



RV: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA IN...

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Jue 4/09/2025 17:30

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

📎 1 archivo adjunto (121 KB)

Acta #25 (Interrogatorio y declaraciones de parte).pdf;

MAPFRE

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: jueves, 4 de septiembre de 2025 16:07

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; DANIELA LOPEZ VALENCIA <dlopez6@mapfre.com.co>; NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Cc: Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; Mayra Alejandra Díaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; David Lopez Zuluaga <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>; MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS <MIGOMEZ@mapfre.com.co>; Cespedes Holguin, Maria Camila <CESPED3@MAPFRE.COM.CO>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>; Santiago Rodríguez Chaves <santiago.rodriguez@cuatrecasas.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA IN...

Estimada Natacha:

Una vez cumplidos los términos por parte de Mapfre para la exhibición de los documentos solicitados por Inmoval, la presentación del video del edificio y el aporte de pruebas adicionales también solicitadas por Inmoval, comedidamente informamos que el día de hoy se llevó a cabo la audiencia programada para la práctica de las pruebas de interrogatorio de parte y declaraciones de parte dentro del proceso arbitral.

Una vez surtida la diligencia, en la que comparecieron por parte de MAPFRE, la señora Brenda Cuevas, y por parte de INMOVAL, el señor Arnoldo Casas, el Tribunal Arbitral emitió las siguientes providencias:

- **Auto No. 41:** Se ordena la incorporación al expediente de lo aportado por MAPFRE, otorgando un plazo de **tres (3) días** para que las partes se manifiesten al respecto.
- **Auto No. 42:** Se ponen de presente los escritos allegados por los brókers inmobiliarios.
- **Auto No. 43:** Se fija el calendario para la práctica de testimonios, con citación de los siguientes declarantes:
 - **Lunes 20 de octubre – 9:00 a.m.**
 1. Santiago García Aguillón
 2. Fabián Alfredo Ávila Aponte
 3. Diana Catherine Angulo Reyes
 4. Luisa Fernanda Paz
 - **Martes 21 de octubre – 2:30 p.m.**
 5. Juan Alejandro Aristizábal
 6. Carlos Andrés Olivella
 - **Jueves 30 de octubre – 8:00 a.m.**
 7. Diego Carvajal
 8. Manuel Zamora
 9. Ana Hurtado
 10. Paola Spick
 - **Viernes 31 de octubre – 9:00 a.m. a 1:00 p.m.**
 11. Yuri Leonilde González
 12. Thiana Marcela Sepúlveda Zabala
 - **Martes 4 de noviembre – 2:30 p.m.**
 13. Esteban Torres Ramírez
 14. Carolina García Olivares
 - **Jueves 13 de noviembre – 8:00 a.m.**
 15. Santiago Arango Mejía

16. María Jaramillo Gutiérrez
17. Nubia Garzón
18. Pedro Tapasco

- **Auto No. 44:** Se decreta la suspensión del proceso entre el 18 de septiembre y el 19 de octubre de 2025.

Adjuntamos el acta correspondiente. Ante cualquier novedad les informaremos inmediatamente.

Saludos,

GHERRERA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE&Co**

Catalina Chaparro Casas
Gerente Derecho De Empresa Y Propiedad Intelectual
TEL: 310 523 7370

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

 gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Enviado: lunes, 11 de agosto de 2025 10:02

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Cc: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; Mayra Alejandra Díaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; David Lopez Zuluaga <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>; MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS <MIGOMEZ@mapfre.com.co>; Céspedes Holguín, María Camila <CESPED3@MAPFRE.COM.CO>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaimemoya@cuatrecasas.com>; Santiago Rodríguez Chaves <santiago.rodriguez@cuatrecasas.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA IN...

Estimada Natacha:

Esperando que todos estén muy bien, comedidamente hago seguimiento a la reunión que propusimos el martes de la semana pasada, reiterando que para el día de hoy aún tenemos disponibilidad en lo que queda de la mañana.

En caso de que no les sea posible, les agradecemos nos indiquen al menos tres alternativas de fecha y hora para los próximos días, con el fin de coordinar.

Es muy importante que podamos reunirnos de forma periódica en esta etapa probatoria, dado que se están surtiendo actuaciones relevantes que requieren seguimiento cercano y coordinación continua.

Quedamos atentos a su confirmación. Muchas gracias

GHERRERA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE&Co**

Gustavo Alberto Herrera Ávila
Director General
TEL: 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

 gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada.

reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentially Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>
Enviado: martes, 5 de agosto de 2025 10:54
Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>
Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; Natalia Fernanda Gil Muñoz <nfgil@gha.com.co>; Mayra Alejandra Díaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; David Lopez Zuluaga <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>; MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS <MIGOMEZ@mapfre.com.co>; Cespedes Holguin, Maria Camila <CESPED3@MAPFRE.COM.CO>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>; Santiago Rodríguez Chaves <santiago.rodriguez@cuatrecasas.com>
Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA IN...

Estimada Natacha:

Comedidamente informamos que el día de ayer, de común acuerdo con el apoderado judicial de INMOVAL, radicamos ante el Tribunal memorial mediante el cual comunicamos el orden acordado para la comparecencia de los testigos decretados dentro del proceso arbitral de la referencia. En resumen, solicitamos recepcionar inicialmente las declaraciones de los veintidós (22) testigos comunes y una vez agotadas dichas declaraciones, de manera intercalada los testimonios solicitados por cada Parte, iniciando por los testigos de MAPFRE.

Adicionalmente, también el día de ayer, dentro del término procesal correspondiente, presentamos el memorial mediante el cual nos pronunciamos frente al desconocimiento de documentos (fotografías y videos) formulado por INMOVAL, conforme consta en el documento que se adjunta para su conocimiento.

Finalmente, consideramos importante agendar una reunión, con el fin de coordinar las actividades necesarias para la exhibición de documentos que debe cumplirse a más tardar el 22 de agosto, y comenzar la preparación de la información que será requerida para la elaboración del dictamen pericial financiero, cuyo término para su presentación empezará a correr una vez INMOVAL exhiba también el 22 de agosto los documentos que le fueron requeridos. De nuestra parte, tenemos disponibilidad para este viernes en la tarde o el lunes en la mañana.

Quedamos atentos a su confirmación o cualquier comentario que tengan sobre el particular.

Saludos,



Catalina Chaparro Casas
Gerente Derecho De Empresa Y Propiedad Intelectual
TEL: 310 523 7370

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>
Enviado: jueves, 31 de julio de 2025 21:09
Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; David Lopez Zuluaga <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>
Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; Natalia Fernanda Gil Muñoz <nfgil@gha.com.co>; Mayra Alejandra Díaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS <MIGOMEZ@mapfre.com.co>; Cespedes Holguin, Maria Camila <CESPED3@MAPFRE.COM.CO>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>; Santiago Rodríguez Chaves <santiago.rodriguez@cuatrecasas.com>
Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA IN...

Estimada Natacha:

Conforme a lo anunciado el día de ayer vía whatsapp, comedidamente confirmamos que el día de ayer 30 de julio de 2025 a las 9:30 a.m. se llevó a cabo la primera Audiencia de Trámite del artículo 30 del Estatuto Arbitral, en la que se surtieron las siguientes etapas, como consta en el Acta 24 adjunta:

1. **AUTO 36:**

1.1. El Tribunal se declaró competente para conocer y resolver en derecho las controversias planteadas en la demanda inicial reformada (excepto lo desistido) y en la demanda de reconvención reformada, junto con sus respectivas réplicas.

1.2. Se fijó como término inicial del arbitraje un período de 6 meses contados desde la finalización de la audiencia del 30 de julio de 2025, sin perjuicio de eventuales prórrogas, suspensiones o interrupciones conforme a la Ley 1563 de 2012.

1.3. Se ordenó la causación del 25 % de los honorarios de los árbitros y secretaria, así como los gastos de administración y funcionamiento al Centro de Arbitraje, teniendo en cuenta los pagos ya realizados y las retenciones aplicadas por la parte convocada. Para que facturen a Mapfre, **debemos aportar a más tardar mañana viernes 1 de agosto de 2025: (i) Copia del RUT, (ii) Correo electrónico para envío de facturas, y (iii) Datos de contacto del responsable de pagos.**

1.4. Las partes deberán realizar las contabilizaciones correspondientes y entregar a los árbitros, la secretaria y el Centro de Arbitraje, en un plazo de 10 días desde la recepción de las facturas, las certificaciones fiscales individuales por retenciones (renta, ICA, IVA).

2. **AUTO 37 DE PRUEBAS:**

2.1. Se tienen como pruebas, con el valor que legalmente les corresponde y en el estado en que fueron allegados, los documentos aportados por Mapfre con la demanda inicial reformada, los que adicionalmente se allegaron al contestar la demanda de reconvención reformada y los aportados con el escrito con el cual recorrió la objeción al juramento estimatorio presentado el 23 de octubre de 2024. Todos se incorporaron en el expediente y su valoración se hará en la oportunidad legal.

2.2. Se decretó una exhibición de documentos a cargo de la sociedad Julio Corredor & Cía. S. A. S., solicitada por Mapfre. Adjuntamos el oficio del Tribunal para dicho tercero, quien tiene hasta el 22 de agosto para exhibir.

2.3. Se decretó una exhibición de documentos a cargo de Inmoval, para lo cual tiene hasta el 22 de agosto. Vencido dicho plazo de Inmoval, Mapfre deberá realizar la selección de aquellos documentos que desea se incorporen al expediente y aportarlos al mismo con un índice detallado que los identifique, dentro de un término que vence el 5 de septiembre de 2025.

2.4. Se decretan los interrogatorios y declaraciones de parte de los representante legales de Inmoval y las 4 compañías Mapfre.

2.5. Se decreta la práctica de los siguientes testimonios de Mapfre, que se recibirán en audiencias para las que se determinará fecha y hora de práctica más adelante:

1. Santiago García Aguillón
2. Fabián Alfredo Ávila Aponte
3. Diana Catherine Angulo Reyes
4. Luisa Fernanda Paz
5. Juan Alejandro Aristizábal
6. Carlos Andrés Olivella
7. Diego Carvajal
8. Jhon Castro
9. Uriel Castro
10. Elber Castro
11. Sleides Velásquez
12. Manuel Antonio Zamora Coronada
13. Adriana María Hurtado Uriarte
14. Paola Spicker
15. Yuri Leonilde González
16. Thiana Marcela Sepúlveda Zabala
17. Esteban Torres Ramírez
18. Carolina García Olivares
19. Santiago Arango Mejía
20. María Jaramillo Gutiérrez
21. Nubia Garzón
22. Pedro Tapasco
23. Carlos Arturo Bernal
24. Julio Rodríguez
25. Hermes Yesid Cuervo Sierra y
26. Edgar Alfonso González Tosca

Para efectos del orden en que deberán comparecer los testigos, se otorga a las partes un plazo hasta el lunes 4 de agosto para que de común acuerdo lo definan e informen al Tribunal lo correspondiente.

Agradecemos nos confirmen si tienen alguna preferencia en este orden, sin perjuicio de lo que determinemos mejor como estrategia legal.

2.6. Se aceptó como prueba el peritaje técnico presentado por Mapfre, fechado el 18 de marzo de 2024, elaborado por el ingeniero Javier Gustavo Carrasco Tovar de Ingelúdica. Como quiera que Inmoval anunció un dictamen de contradicción y solicitó la declaración del perito Carrasco, se decretó su interrogatorio en audiencia, cuya fecha será fijada posteriormente, para evaluar su idoneidad, imparcialidad y contenido del dictamen.

2.7. Se confirmó que el dictamen pericial financiero de Mapfre, cuyo propósito es demostrar y cuantificar los daños y perjuicios derivados de la inundación del 2 de julio de 2023, se presentará una vez se cumpla con la exhibición de documentos por parte de Inmoval.

2.8. Se admitió como pruebas, los siguientes dictámenes de contradicción presentados por Mapfre: (i) Dictamen técnico de contradicción elaborado por el ingeniero Javier Gustavo Carrasco Tovar (Ingelúdica), con fecha 18 de julio de 2025, cuyo objeto es analizar, responder y refutar el dictamen técnico presentado por De Valdenebro Ingenieros sobre las causas de la filtración de aguas lluvias en el edificio ubicado en la Cra. 14 #96-34 presentado por Inmoval, y (ii) Dictamen pericial financiero de contradicción elaborado por el economista Carlos Eduardo Jaimes Jaimes, también fechado 18 de julio de 2025, en respuesta al dictamen financiero rendido por Marcela Gómez Clark.

Además, el Tribunal decretó de oficio el interrogatorio de ambos peritos para que comparezcan a audiencia y respondan sobre su idoneidad, imparcialidad y el contenido de sus dictámenes. La fecha de dicha diligencia será fijada posteriormente.

2.9. En lugar de decretar la inspección judicial del inmueble solicitada por Mapfre, **se ordenó a Mapfre aportar un video posterior a la audiencia, que debe ser presentado a más tardar el 22 de agosto de 2025**, en el que se evidencien los aspectos de interés señalados en la solicitud de inspección, así: *“La finalidad de la diligencia es verificar su estado actual, teniendo en cuenta los antecedentes de filtraciones e inundaciones reportados desde el 2 de julio de 2023, así como las múltiples, constantes y prolongadas reparaciones que han tenido lugar desde entonces, cuya causa, alcance e idoneidad han sido cuestionadas durante todo el proceso.”* **(CORREO SEPARADO)**

2.10. Se ordenó a Mapfre **aportar los documentos relacionados en el aparte “C. Solicitud de Prueba a la contraparte” del acápite “III. PRUEBAS ADICIONALES” del escrito con el cual Inmoval recorrió el traslado de las excepciones de mérito, para lo cual se tiene hasta el 22 de agosto de 2025.** **(CORREO SEPARADO)**

2.11. Se decreta la práctica de una **exhibición de documentos a cargo de Mapfre, cuyo vencimiento es el 22 de agosto de 2025. Una vez exhibidos, Inmoval tendrá hasta el 5 de septiembre para indicar al Tribunal los que quiere que hagan parte del expediente.** **(CORREO SEPARADO)**

2.12. Se decreta la práctica de la exhibición de documentos solicitada por Inmoval a cargo de:

- 1. Mas Developers S.A. S.
- 2. Mint Management S. A. S.
- 3. Arame S. A. S.
- 4. Promoinvertir S. A. S.
- 5. Inversiones Montanel S. A. S.
- 6. Soleo Capital S. A. S.
- 7. Inversiones Ovalle & Cía. S. en C.
- 8. Espartillal S. A. S.
- 9. Noki S. A. S.
- 10. Savegal Inmobiliaria S. A. S.
- 11. RLU y Cía. S. A. S.

3. **AUTO 38:** El Tribunal corrió traslado **hasta el 4 de agosto de 2025 a Mapfre respecto de la manifestación de desconocimiento de Inmoval sobre algunos documentos presentados en la demanda (CORREO SEPARADO).**

4. **AUTO 39:** Se fijó el 4 de septiembre de 2025 a las 9 a.m. como fecha para recibir las siguientes declaraciones e interrogatorios:



32. **AUTO 40:** Se suspende el proceso desde el 11 de agosto al 21 de agosto de 2025 y del 23 de agosto al 3 de septiembre de 2025, todas las fechas incluidas.

Para facilidad de todos, a continuación una tabla resumen con las fechas clave o vencimientos, respecto a lo decretado en la audiencia de ayer:

Actividad o Pendiente	Fecha o Vencimiento	Responsable
Enviar Copia del RUT e indicar Correo electrónico para envío de facturas, y Datos de contacto del responsable de pagos.	Hasta viernes 1 de agosto de 2025	Mapfre
Descorre traslado de desconocimiento de Inmoval sobre algunos documentos presentados por Mapfre en la demanda (fotografías)	Hasta lunes 4 de agosto de 2025	Mapfre y Abogados (Correo separado)

Aportar documentos relacionados por Inmoval en el aparte “C. Solicitud de Prueba a la contraparte”	Hasta viernes 22 de agosto de 2025	Mapfre (Correo separado)
Exhibición de documentos	Hasta viernes 22 de agosto de 2025	Mapfre (Correo separado)
Video actual del inmueble (estado actual, reparaciones y filtraciones)	Hasta viernes 22 de agosto de 2025	Mapfre (Correo separado)
Indicar orden en que deberán comparecer los testigos	Hasta lunes 4 de agosto de 2025	Abogados
Selección de documentos exhibido por Inmoval que se incorporarán al expediente	Hasta viernes 5 de septiembre de 2025	Abogados

Conforme a lo anunciado, se envía correo separado con cada uno de los pendientes a cargo de Mapfre para su debido trámite.

Quedamos atentos a cualquier comentario que tengan sobre cualquiera de los puntos aquí comentados.

Saludos,



Catalina Chaparro Casas
Gerente Derecho De Empresa Y Propiedad Intelectual
TEL: 310 523 7370

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



 linkedin icon
 gha.com.co  facebook icon

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>
Enviado: martes, 22 de julio de 2025 17:40
Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; David Lopez Zuluaga <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>
Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS <MIGOMEZ@mapfre.com.co>; Cespedes Holguin, Maria Camila <CESPED3@MAPFRE.COM.CO>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaimemoya@cuatrecasas.com>; Santiago Rodríguez Chaves <santiago.rodriguez@cuatrecasas.com>
Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA IN...

Mil gracias Catalina,

Quedamos atentos de los avances de la audiencia del 30 de julio.

Ya para el reporte periódico de los avances del proceso no es necesario que estén copiados las personas de Medios.

Mil gracias.

Natacha Martínez Contreras
Gerente Jurídica
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Celular 3173677122
mnatach@mapfre.com.co


Canales de Denuncia 100% Confidencial, Fácil y Seguro


1. IDENTIFICA
Conductas o actividades
irregulares o con indicios
de fraude.



316 432 5289
310 861 0525



2. DENUNCIA
De manera personalizada
o anónima
sticg@mapfre.com.co



3. CUIDA
Los valores Corporativos
y éticos de MAPFRE

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado el: martes, 22 de julio de 2025 10:41

Para: SANTIAGO GARCIA AGUILLON <GASANT6@MAPFRE.COM.CO>; NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; David Lopez Zuluaga <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>; FABIAN ALFREDO AVILA APONTE <FAAVILA@mapfre.com.co>

CC: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS <MIGOMEZ@mapfre.com.co>; Cespedes Holguin, Maria Camila <CESPED3@MAPFRE.COM.CO>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaimemoya@cuatrecasas.com>; Santiago Rodríguez Chaves <santiago.rodriguez@cuatrecasas.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA IN...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimada Natacha:

Comedidamente informamos que el pasado 18 de julio de 2025, en atención a lo dispuesto en el Auto No. 31 del 17 de junio de 2025, procedimos a radicar oportunamente el memorial mediante el cual se aportaron las experticias de contradicción anunciadas el 22 de mayo de 2025, en respuesta a los dictámenes periciales aportados por Inmoval el 19 de mayo de 2025.

Los documentos presentados fueron los siguientes, disponibles en [DICTAMENES DE CONTRADICCIÓN 2025 MAPFRE VS INMOVAL](#):

1. Dictamen Técnico de contradicción al elaborado por De Valdenebro Ingenieros Ltda., relativo a la causa y naturaleza de la filtración de aguas lluvias en el edificio ubicado en la Carrera 14 #96-34 de Bogotá; el cual fue elaborado por Ingelúdica (Ingeniero Javier Carrasco).
2. Dictamen de contradicción al dictamen pericial financiero elaborado por la economista Marcela Gómez Clark; el cual fue confeccionado por el doctor Carlos Jaimes.

Cumplido lo anterior y habiéndose verificado el pago de los honorarios y gastos adicionales del tribunal por ambas partes, el día de ayer mediante Auto No. 34 fijó la fecha para la primera audiencia de trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1563 de 2012. Esta se celebrará de forma virtual el **miércoles 30 de julio de 2025 a las 9:30 a.m.** En dicha audiencia, el Tribunal resolverá sobre su competencia y decidirá acerca de la admisión de las pruebas solicitadas por las partes.

Adicionalmente, mediante Auto No. 35, el Tribunal ordenó poner en conocimiento de Inmoval los dictámenes de contradicción que aportamos el viernes, por el término de 3 días, de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso.

Cualquier novedad que se presente le informaremos inmediatamente.

Saludos,



in association with **CLYDE & CO**

Catalina Chaparro Casas
Gerente Derecho De Empresa Y Propiedad
Intelectual
TEL: 310 523 7370

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: SANTIAGO GARCIA AGUILLON <GASANT6@MAPFRE.COM.CO>

Enviado: jueves, 17 de julio de 2025 18:36

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; David Lopez Zuluaga <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>; FABIAN ALFREDO AVILA APONTE <FAAVILA@mapfre.com.co>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <jgomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS <MIGOMEZ@mapfre.com.co>; Cespedes Holguin, Maria Camila <CESPED3@MAPFRE.COM.CO>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaimemoya@cuatrecasas.com>; Santiago Rodríguez Chaves <santiago.rodriguez@cuatrecasas.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA IN...

Buena tarde a todos

Realizando validaciones del archivo que tenemos para mantenimiento de años anteriores, encontré cotizaciones de cambio de manto asfáltico para impermeabilización y actas de solicitudes a Julio Corredor con valores para solucionar las novedades presentadas en el edificio.

El resto de información ya había sido compartida.

Cordialmente,

Santiago García Aguillón

Arquitecto

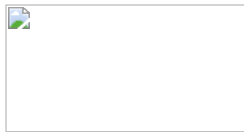
Dirección de Medios

MAPFRE|COLOMBIA

Bogotá, Colombia

Cel. 317 6405809

gasant6@mapfre.com.co



Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Enviado: Jueves, 17 de Julio de 2025 15:19

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; David Lopez Zuluaga <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>; SANTIAGO GARCIA AGUILLON <GASANT6@MAPFRE.COM.CO>; FABIAN ALFREDO AVILA APONTE <FAAVILA@mapfre.com.co>

CC: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <jgomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS <MIGOMEZ@mapfre.com.co>; Cespedes Holguin, Maria Camila <CESPED3@MAPFRE.COM.CO>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaimemoya@cuatrecasas.com>; Santiago Rodríguez Chaves <santiago.rodriguez@cuatrecasas.com>

Asunto: Re: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA IN...

santiago pueden hacer una última verificación por favor es importante!

gracias

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: Wednesday, July 16, 2025 7:30:43 PM

Para: David Lopez Zuluaga <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>; NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; SANTIAGO GARCIA AGUILLON <GASANT6@MAPFRE.COM.CO>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <jgomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS <MIGOMEZ@mapfre.com.co>; Cespedes Holguin, Maria Camila <CESPED3@MAPFRE.COM.CO>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaimemoya@cuatrecasas.com>; Santiago Rodríguez Chaves <santiago.rodriguez@cuatrecasas.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA IN...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimada Natacha:

De acuerdo con el correo enviado hace un momento por Ingelúdica, quienes se encuentran ultimando detalles de la contradicción que debemos presentar a más tardar este viernes 18 de julio, el cual cito a continuación; comedidamente confirmamos haberles compartido todas las actas de comité que nos fueron suministradas por Mapfre, donde constan (i) las reparaciones realizadas en el edificio, (ii) las afectaciones al Fondo de Imprevistos, y (iv) que el mantenimiento e impermeabilización de la cubierta dejó de ser ordinario por cuanto requería una intervención un tanto estructural, entre otros aspectos:

"Cordial saludo.

Continuamos avanzando con la elaboración del dictamen técnico de contradicción, y en este sentido, con el fin de cuestionar la validez de los argumentos presentados por De Valdenebro Ingenieros, particularmente en lo relacionado con su afirmación de que MAPFRE no habría realizado ningún tipo de mantenimiento, solicitamos muy amablemente su apoyo para obtener los registros de mantenimiento efectuados por MAPFRE durante la vigencia del contrato de arrendamiento, específicamente en lo relacionado con la cubierta del inmueble.

Entendemos que los tiempos son ajustados, pero consideramos que este insumo sería importante y determinante para darle un soporte mucho más sólido al dictamen que estamos preparando.

Quedamos atentos y agradecemos de antemano su colaboración."

En todo caso, valdría le pena por supuesto si lo estimas conveniente, que el equipo realice una última verificación, en caso de tener algún documento un poco más compilado sobre el asunto, para lo cual, por temas de celeridad, me he tomado el atrevimiento de copiar a [@SANTIAGO GARCIA AGUILLON](#), quien sé conoce de la materia.

Quedamos atentos a sus comentarios sobre el particular. Muchas gracias siempre.

Saludos,



GHERERA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE & CO**

Catalina Chaparro Casas
Gerente Derecho De Empresa Y Propiedad
Intelectual
TEL: 310 523 7370

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: David Lopez Zuluaga <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>

Enviado: jueves, 10 de julio de 2025 18:56

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <jgomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS <MIGOMEZ@mapfre.com.co>; Cespedes Holguin, Maria Camila <CESPED3@MAPFRE.COM.CO>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaimemoya@cuatrecasas.com>; Santiago Rodríguez Chaves <santiago.rodriguez@cuatrecasas.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA IN...

Some people who received this message don't often get email from david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com. [Learn why this is important](#)

Perfecto Natacha,

Procedemos!

David Lopez Zuluaga

Asociado Senior

CUATRECASAS

T. +57 1 7953030

www.cuatrecasas.com

Assistant:

Kevin Rojas

kevin.rojas@cuatrecasas.com

Este correo electrónico está sujeto a secreto profesional, es confidencial y para uso exclusivo de su destinatario. La recogida y el tratamiento de datos personales por parte de Cuatrecasas estará sometida a nuestra [política de privacidad](#).

This email is subject to professional secrecy. It is confidential and for the exclusive use of its addressee. The collection and processing of personal data by Cuatrecasas is subject to our [privacy policy](#).

Confidential Information - Cuatrecasas

From: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>
Sent: jueves, 10 de julio de 2025 18:36
To: David Lopez Zuluaga <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>; Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>
Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS <MIGOMEZ@mapfre.com.co>; Cespedes Holguin, Maria Camila <CESPED3@MAPFRE.COM.CO>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>; Santiago Rodríguez Chaves <santiago.rodriguez@cuatrecasas.com>
Subject: [EXTERNAL] RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA IN...

CAUTION Email from outside.
Estimado David,

Aprobado y por favor proseguir.

Natacha Martínez Contreras
Gerente Jurídica
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Celular 3173677122
mnatach@mapfre.com.co



Canales de Denuncia 100% Confidencial, Fácil y Seguro

**1. IDENTIFICA**
Conductas o actividades irregulares o con indicios de fraude.

**316 432 5289**
310 861 0525

**2. DENUNCIA**
De manera personalizada o anónima
etico@mapfre.com.co

**3. CUIDA**
Los valores Corporativos y éticos de MAPFRE

De: David Lopez Zuluaga <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>
Enviado el: jueves, 10 de julio de 2025 11:43
Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>
CC: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS <MIGOMEZ@mapfre.com.co>; Cespedes Holguin, Maria Camila <CESPED3@MAPFRE.COM.CO>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>; Santiago Rodríguez Chaves <santiago.rodriguez@cuatrecasas.com>
Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA IN...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimada Natacha y equipo,

Adjunto la propuesta del perito financiero para actualizar y controvertir el dictamen financiero actualizado de INMOVAL.

Cordial saludo,

David Lopez Zuluaga
Asociado Senior

CUATRECASAS

T. +57 1 7953030

www.cuatrecasas.com

Assistant:
Kevin Rojas
kevin.rojas@cuatrecasas.com

Este correo electrónico está sujeto a secreto profesional, es confidencial y para uso exclusivo de su destinatario. La recogida y el tratamiento de datos personales por parte de Cuatrecasas estará sometida a nuestra [política de privacidad](#).
This email is subject to professional secrecy. It is confidential and for the exclusive use of its addressee. The collection and processing of personal data by Cuatrecasas is subject to our [privacy policy](#).

Confidential Information - Cuatrecasas

From: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>
Sent: jueves, 3 de julio de 2025 9:45
To: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; David Lopez Zuluaga <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>
Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS <MIGOMEZ@mapfre.com.co>; Cespedes Holguin, Maria Camila <CESPED3@MAPFRE.COM.CO>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>
Subject: [EXTERNAL] RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA IN...

CAUTION Email from outside.
Estimada Catalina,

De parte de Mapfre estamos atentos a sus recomendaciones.

Ustedes tienen los contactos con los peritos, es cuestión que se reúnan con ellos para verificar el alcance, agradecería me invitaran y que los peritos nos envíen una propuesta de servicios.

Si ustedes como firma consideran que como parte de nuestra defensa debemos ampliar los dictámenes en los ajustes que observaron y además que sean de contradicción no tengo comentarios adicionales.

Como diriges el correo a la firma de Cuatrecasas quisiera conocer sus comentarios ya que no he observado pronunciamiento sobre este asunto.

Mil gracias y quedo muy atenta para avanzar con los dictámenes.

Natacha Martínez Contreras
Gerente Jurídica
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Celular 3173677122
mnatach@mapfre.com.co



Canales de Denuncia 100% Confidencial, Fácil y Seguro

1. IDENTIFICA

Conductas o actividades irregulares o con indicios de fraude.

2. DENUNCIA

De manera personalizada o anónima

etico@mapfre.com.co

3. CUIDA

Los valores Corporativos y éticos de MAPFRE

316 432 5289

310 861 0525

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>
Enviado el: martes, 1 de julio de 2025 18:50

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGE0YTc5MmI2LTA3YTctNGNiNy1hZGVkLTl1M2JkZjU0M2U3ZAAQADjGfxAA6nBGUqUjseSgc0%3D>

11/59

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com
CC: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS <MIGOMEZ@mapfre.com.co>; Cespedes Holguin, Maria Camila <CESPED3@MAPFRE.COM.CO>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>
Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimados doctores:

Enviamos este correo con el ánimo de hacer seguimiento a sus comentarios o instrucciones respecto al informe anterior, en especial a los nuevos dictámenes de contradicción que se recomiendan presentar a más tardar el 18 de julio de 2025.

En lo que podamos avanzar, estamos prestos para actuar de conformidad.

Saludos,

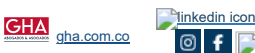


Catalina Chaparro Casas
Gerente Derecho De Empresa Y Propiedad
Intelectual
TEL: 310 523 7370

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

in association with **CLYDE&CO**





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 25 de junio de 2025 14:48

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS <migomez@mapfre.com.co>; Cespedes Holguin, Maria Camila <cesped3@mapfre.com.co>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimados doctores:

Comedidamente informamos que recibimos por parte del Tribunal el Acta No. 21, mediante la cual se notifican los siguientes autos dentro del proceso:

- Auto 22:** El Tribunal concede a Inmoval un término de cinco (5) días para pronunciarse sobre la objeción al juramento estimatorio presentada por Mapfre.
- Auto 21:** El Tribunal concede un plazo **hasta el 18 de julio de 2025** para que las partes aporten las experticias de contradicción anunciadas frente a los dos dictámenes periciales aportados por Inmoval en mayo de este año.
 - Sobre este punto, luego de realizar un análisis comparativo de las dos versiones de cada dictamen —técnico (ingeniería) y financiero (perjuicios)— se identifica la necesidad de que los peritos contratados por Mapfre actualicen las respectivas contradicciones presentadas en 2024 frente a cada documento.
 - En ambos dictámenes, especialmente en el técnico, se han introducido nuevos temas sustanciales, además de la mera actualización de cifras, que sugerimos refutar, aunado a que sea esta la oportunidad para incluir en una la contradicción todas las reparaciones que Inmoval hizo al edificio durante el último año desde la inspección de IngeLúdica para la primera contradicción. En adjunto remitimos:

- Un resumen con el análisis detallado de las novedades identificadas en cada dictamen.
- Un archivo PDF por cada dictamen (versión 2024 vs. 2025), en el que se resaltan automáticamente en color rojo las diferencias encontradas.

Quedamos atentos a sus comentarios e instrucciones para proceder de conformidad.

Saludos,



in association with **CLYDE & CO**

Catalina Chaparro Casas
Gerente Derecho De Empresa Y Propiedad Intelectual
TEL: 310 523 7370

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: viernes, 6 de junio de 2025 14:27

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Natacha:

Conforme a lo anunciado en correo anterior, mediante el cual les consultábamos si tenían algún comentario o respuesta a las preguntas incluidas dentro del borrador de la contestación de la demanda en reconvencción reformada, comedidamente confirmamos que el pasado martes 27 de mayo radicamos la referida contestación, cuya versión final encuentran en este link:

 [14562. - 250527 MAPFRE Contestación demanda en reconvencción reformada 1.pdf](#)

Adicionalmente, informamos que el día de hoy, recibimos correo por medio del cual, INMOVAL recorrió el traslado a las excepciones que formulamos (varias de ellas adicionales a las que presentamos en la primera contestación).

En general sus argumentos se basan en los siguientes supuestos:

1. Que no hubo incumplimiento por ausencia de licencia de demolición;
2. Que los retrasos fueron responsabilidad de Mapfre por alterar el cronograma y obstaculizar la ejecución;
3. Que las obligaciones contractuales eran exclusivas de Mapfre y no de Julio Corredor como lo pretendemos hacer ver;
4. Que el inmueble sí es apto para su uso;
5. Que fue Mapfre quien incumplió múltiples obligaciones contractuales (lo mismo de siempre, monto de imprevistos, Etc.);
6. Que en consecuencia, la terminación del contrato fue injustificada;
7. Además que el contrato no puede modificarse por actos de terceros (ese argumento es nuevo de la demanda);
8. Que las cláusulas penales sí deben aplicarse concurrentemente por tener causas distintas; y
9. Que parecería que Mapfre ejecutó de mala fe el Otrosí No. 2.

Una vez el Tribunal se pronuncie, les informaremos inmediatamente. Feliz fin de semana.

Saludos,

**Catalina Chaparro Casas**

Gerente Derecho De Empresa Y Propiedad
Intelectual

TEL: 310 523 7370

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: martes, 27 de mayo de 2025 11:50

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Natacha:

Estamos ultimando detalles de las pruebas a radicar el día de hoy con la contestación de la demanda en reconvencción reformada. Quisiéramos saber por favor si tienen comentarios o aclaraciones respecto a nuestras consultas en el documento.

Quedamos atentos y gracias.

Saludos,

Catalina Chaparro Casas

Gerente Derecho De Empresa Y Propiedad
Intelectual

TEL: 310 523 7370

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 21 de mayo de 2025 20:37

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>
Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>
Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Natacha:

Muchas gracias. Quedamos atentos a los comentarios que puedan tener.

En relación con la consulta sobre la caución, confirmamos que, mediante el Auto 27 del 25 de abril de 2025, el Tribunal resolvió el recurso que interpusimos insistiendo en las medidas cautelares y decidió no reponer la providencia que las negó, al considerar que no se presentó error de juicio en la decisión impugnada.

En ese sentido, al no haberse decretado ninguna medida cautelar, no hay lugar a exigir caución, ya que esta tiene un carácter accesorio y solo se presta cuando la medida ha sido concedida.

Saludos,



GHERERA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE & CO**

Catalina Chaparro Casas
Gerente Derecho De Empresa Y Propiedad
Intelectual
TEL: 310 523 7370

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Enviado: miércoles, 21 de mayo de 2025 19:57

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

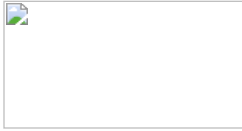
Estimada Catalina,

Muchas gracias. Revisaré la contestación a más tardar el lunes.

Una pregunta, el Tribunal ha decidido algo de la caución?. Si bien nos negaron la medida cautelar, salvo error mío se iba a insistir en la caución, finalmente el Tribunal definió esta solicitud?

Mil gracias.

Natacha Martínez Contreras
Gerente Jurídica
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Celular 3173677122
mnatach@mapfre.com.co


Canales de Denuncia 100% Confidencial, Fácil y Seguro

1. IDENTIFICA

Conductas o actividades irregulares o con indicios de fraude.


 316 432 5289
310 861 0525

2. DENUNCIA

 De manera personalizada o anónima
etico@mapfre.com.co

3. CUIDA
Los valores Corporativos y éticos de MAPFRE

 De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 21 de mayo de 2025 15:42

 Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com

 CC: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...)

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimada Natacha:

Comedidamente a continuación, informamos las novedades presentadas dentro del proceso:

- Conforme a lo anunciado en correo anterior del 28 de abril, el 2 de mayo presentamos control de legalidad o, en subsidio, aclaración y/o adición, del Auto No. 29 del 25 de abril de 2025, por posible violación del artículo 226 del Código General del Proceso, el cual prohíbe presentar más de un dictamen pericial sobre los mismos hechos por parte de una misma parte procesal.
- Mediante auto 30 del 15 de mayo el Tribunal determinó no encontrar ninguna causal de nulidad ni irregularidad que deba sanearse o declararse de oficio, al considerar que las pruebas aportadas por Inmoval en su demanda en reconvención han perdido vigencia al ser sustituidas por las anunciadas en la demanda en reconvención reformada, por lo que constituye una nueva petición conforme al artículo 93 del CGP, no existiendo entonces ninguna duplicidad de dictámenes.
- En razón de lo anterior, este lunes 19 de mayo, INMOVAL aportó los siguientes dos dictámenes dentro de término, lo cuales parecen coincidir con los presentados el año pasado frente a los cuales presentamos las respectivas contradicciones (estamos aún comparando su contenido):
 - Dictamen Pericial. Perito Francisco Valdenebro. (Técnico - Ingeniería Civil): https://drive.google.com/drive/folders/1_X35_EKfew7B3jj0_HRxmY1gJVoi7LO5?usp=sharing
 - Dictamen Pericial. Perito Marcela Gómez Clark. (Financiero – Perjuicios): https://drive.google.com/drive/folders/1uG7-Azw3iwxof5Hq2ecCyQJcRoSweT3I?usp=drive_link
- Está corriendo el término para Mapfre para contestar la reforma de la demanda en reconvención de Inmoval, el cual vence el próximo martes 27 de mayo. **Adjunto enviamos el borrador de la contestación, para sus comentarios**, especialmente en los hechos. Estamos ultimando detalles en las excepciones y pruebas para su radicación.

[145620 - INMOVAL. Reforma Demanda de Reconvención.pdf](#) [20250521 CONTESTACIÓN DEMANDA EN RECONVENCIÓN REFORMADA.docx](#)

Por favor si tienen alguna duda o comentario, estamos atentos para resolverla.

Saludos,

Catalina Chaparro Casas

Gerente Derecho De Empresa Y Propiedad

Intelectual

TEL: 310 523 7370

G HERRERA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with CLYDE & CO

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 21 de mayo de 2025 15:35

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Natacha:

Comedidamente a continuación, informamos las novedades presentadas dentro del proceso:

1. Conforme a lo anunciado en correo anterior del 28 de abril, el 2 de mayo presentamos control de legalidad o, en subsidio, aclaración y/o adición, del Auto No. 29 del 25 de abril de 2025, por posible violación del artículo 226 del Código General del Proceso, el cual prohíbe presentar más de un dictamen pericial sobre los mismos hechos por parte de una misma parte procesal.
2. Mediante auto 30 del 15 de mayo el Tribunal determinó no encontrar ninguna causal de nulidad ni irregularidad que deba sanearse o declararse de oficio, al considerar que las pruebas aportadas por Inmoval en su demanda en reconvención han perdido vigencia al ser sustituidas por las anunciadas en la demanda en reconvención reformada, por lo que constituye una nueva petición conforme al artículo 93 del CGP, no existiendo entonces ninguna duplicidad de dictámenes.
3. En razón de lo anterior, este lunes 19 de mayo, INMOVAL aportó los siguientes dos dictámenes dentro de término, lo cuales parecen coincidir con los presentados el año pasado frente a los cuales presentamos las respectivas contradicciones (estamos aún comparando su contenido):
 1. Dictamen Pericial. Perito Francisco Valdenebro. (Técnico - Ingeniería Civil): https://drive.google.com/drive/folders/1_X35_EKfew7B3jj0_HRxmY1gJVoi7LO5?usp=sharing
 2. Dictamen Pericial. Perito Marcela Gómez Clark. (Financiero – Perjuicios): https://drive.google.com/drive/folders/1uG7-Azw3iwxof5Hq2ecCyQJcRoSweT3I?usp=drive_link
4. Está corriendo el término para Mapfre para contestar la reforma de la demanda en reconvención de Inmoval, el cual vence el próximo martes 27 de mayo. **Adjunto enviamos el borrador de la contestación, para sus comentarios**, especialmente en los hechos. Estamos ultimando detalles en las excepciones y pruebas para su radicación.

Por favor si tienen alguna duda o comentario, estamos atentos para resolverla.

Saludos,



G. HERRERA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE & Co**

Catalina Chaparro Casas
Gerente Derecho De Empresa Y Propiedad
Intelectual
TEL: 310 523 7370

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: Lunes, 28 de abril de 2025 17:16

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Natacha:

Comedidamente informamos que el día de hoy el Tribunal nos notificó el acta 19, por medio de la cual emitiendo los siguientes autos con fecha de 25 de abril de 2025:

1. Auto 27, por medio del cual decide no reponer el auto que negó las medidas cautelares al considerar no existe un error de juicio en que pudo incurrirse al tomar la decisión impugnada.
2. Auto 28, mediante el cual admite la reforma a la demanda de reconvencción presentada por Inmoval y nos corre traslado de la misma por 20 días de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.39 del Reglamento.
3. Auto 29, en el que concede plazo a Inmoval hasta el 19 de mayo de 2025, para que aporte (i) el dictamen pericial técnico de ingeniería civil y (ii) el dictamen pericial financiero, contable y de perjuicios anunciados por ella en tal escrito.

Frente a este último auto, se está evaluando la posibilidad de pronunciarnos dado que el objeto y alcance de estos nuevos dictámenes (técnico y financiero) son exactamente los mismos de aquellos ya aportados por Inmoval el año pasado, los cuales controvertimos en la debida oportunidad, siendo su actual único propósito actualizar valores, todo lo cual va en contravía del artículo 226 C.G.P. en el sentido de que sobre un mismo hecho o materia cada sujeto procesal solo podrá presentar un dictamen pericial.

Les informaremos ante cualquier novedad.

Saludos,



Catalina Chaparro Casas
Gerente Derecho De Empresa Y Propiedad Intelectual
TEL: 310 523 7370

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: viernes, 11 de abril de 2025 10:10

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA

<informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Natacha:

Dando alcance a nuestro correo de ayer, por medio del cual informamos la subsanación presentada por Inmoval, comedidamente informamos que el día de hoy Inmoval se pronunció hoy frente a nuestro recurso, por supuesto solicitando que se niegue el recurso y se confirme el auto.

Sus argumentos principales, como era de esperarse, son los siguientes en términos generales:

1. No se presentan hechos ni fundamentos jurídicos nuevos a los expuestos en la solicitud de la medida cautelar.
2. Este no es un proceso de restitución de inmueble, sino un proceso declarativo especial sobre el cumplimiento del contrato de arrendamiento, por lo que no aplican los arts. 384 y 385. Omiten que ambas partes pretenden la restitución, por lo que la misma ocurrirá, independientemente de quien gane el proceso.
3. Según la cláusula 19 del contrato, el inmueble debe devolverse en el mismo estado en que fue recibido en 2013, y a paz y salvo en servicios públicos.
4. La caución del 20% no sería suficiente. Omiten que así lo prevé la normativa.
5. No hay ninguna urgencia ni riesgo que amerite intervención inmediata. Omiten los costos en los que se incurre mensuales, así como todas las filtraciones que continúan ocurriendo incluso afectando la planta eléctrica, presentándose cortos, Etc.

Tan pronto exista pronunciamiento por parte del Tribunal, les informaremos inmediatamente. Feliz día.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

GERENTE

DERECHO DE EMPRESA Y PROPIEDAD

INTELLECTUAL

+57 3105237370

cchapparro@gha.com.co



GHA.COM.CO

De: Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>

Enviado: jueves, 10 de abril de 2025 16:36

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <igomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaime.moya@cuatrecasas.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Natacha:

Conforme a lo anunciado en nuestra última conversación, comedidamente confirmamos que INMOVAL, en efecto, el día de ayer, subsanó la demanda de reconvencción dentro de término, particularmente la pretensión principal 34 para que esta coincidiera exactamente con la suma señala en la Tabla No. 8 del juramento estimatorio, para así dar cumplimiento a los requisitos del numeral 4 y 7 del artículo 82 del CGP.

A la fecha el Tribunal no se ha pronunciado frente a su admisión o rechazo, por lo que una vez ello ocurra, les informaremos inmediatamente. Adjunto enviamos el memorial de subsanación y la demanda de reconvencción subsanada.

Feliz resto de semana.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

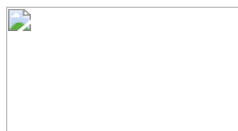
GERENTE

DERECHO DE EMPRESA Y PROPIEDAD

INTELLECTUAL

+57 3105237370

cchapparro@gha.com.co



GHA.COM.CO

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: martes, 8 de abril de 2025 23:25

Para: FABIAN ALFREDO AVILA APONTE <FAAVILA@mapfre.com.co>; NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; DIANA CATHERINE ANGULO REYES <DCANGUL@MAPFRE.COM.CO>; SANTIAGO GARCIA AGUILLON <GASANT6@MAPFRE.COM.CO>; david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <jgomez@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Juan Sebastian Lombana Sierra <juansebastian.lombana@cuatrecasas.com>; Jaime Moya Suárez <jaimemoya@cuatrecasas.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Recibido Fabián. Muchas gracias.

Confirmamos la radicación del recurso hace unos minutos conforme consta en el correo adjunto.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

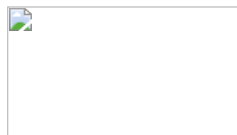
GERENTE

DERECHO DE EMPRESA Y PROPIEDAD

INTELLECTUAL

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co

GHA.COM.CO

De: FABIAN ALFREDO AVILA APONTE <FAAVILA@mapfre.com.co>

Enviado: martes, 8 de abril de 2025 22:11

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; DIANA CATHERINE ANGULO REYES <DCANGUL@MAPFRE.COM.CO>; SANTIAGO GARCIA AGUILLON <GASANT6@MAPFRE.COM.CO>; david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela Gómez Aguas <jgomez@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Catalina buena noche,

Adjuntamos documento con la información solicitada y la redacción propuesta para el punto 9, en el Excel esta el detalle de los gastos que sustentan los \$1.561 Millones y los soportes los tenemos en un onedrive y los podemos compartir en donde nos indiquen ya que son muy pesados.

Cordial Saludo,

Fabián Ávila Aponte

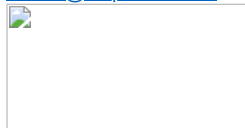
Gerente de Cartera, Medios y Tesorería

Vicepresidencia Financiera

MAPFRE | COLOMBIA

Tel. +57 (601) 6503300 Ext. 1200 | Cel. +57 300-6651597

faavila@mapfre.com.co



De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado el: martes, 8 de abril de 2025 8:54 p. m.

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; FABIAN ALFREDO AVILA APONTE <FAAVILA@mapfre.com.co>; DIANA CATHERINE ANGULO REYES <DCANGUL@MAPFRE.COM.CO>; SANTIAGO GARCIA AGUILLON <GASANT6@MAPFRE.COM.CO>; david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com

CC: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Isabela

Gómez Aguas <jgomez@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Gracias Natacha. Ya estoy en contacto directo con Fabián para radicar el recurso hoy con todos los soportes documentales relacionados con los costos.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

GERENTE

**DERECHO DE EMPRESA Y PROPIEDAD
INTELECTUAL**

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co



GHA.COM.CO

De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Enviado: martes, 8 de abril de 2025 19:15

Para: FABIAN ALFREDO AVILA APONTE <FAAVILA@mapfre.com.co>; DIANA CATHERINE ANGULO REYES <DCANGUL@MAPFRE.COM.CO>; SANTIAGO GARCIA AGUILLON <GASANT6@MAPFRE.COM.CO>; Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com <david.lopezzuluaga@cuatrecasas.com>

Asunto: Fw: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Hola Fabi,

Por favor su apoyo con la información que se están trabajando en ella. Te sugiero incluir la info en el numeral 9. En todo caso le pasé tu contacto a Catalina para que se pongan de acuerdo. Debemos radicar hoy.

Obtener [Outlook para iOS](#)

De:

Feliz día.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

GERENTE

**DERECHO DE EMPRESA Y PROPIEDAD
INTELECTUAL**

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co



GHA.COM.CO

De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Enviado: jueves, 20 de marzo de 2025 17:52

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>

Cc: Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

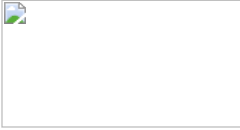
Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Gracias Catalina,

Nos pronunciaremos del escrito de oposición? En nuestra reunión del jueves 27 que ya los cité podemos hablar del asunto.

Mil gracias.

Natacha Martínez Contreras
Gerente Jurídica
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Celular 3173677122
mnatach@mapfre.com.co



Canales de Denuncia 100% Confidencial, Fácil y Seguro

 1. IDENTIFICA Conductas o actividades irregulares o con indicios de fraude.	 316 432 5289 310 861 0525
 2. DENUNCIA De manera personalizada o anónima etico@mapfre.com.co	 3. CUIDA Los valores Corporativos y éticos de MAPFRE

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado el: Lunes, 10 de marzo de 2025 18:30

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>
CC: Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimada Natacha:

De acuerdo con lo comentado en correos anteriores, informamos que, mediante el auto adjunto, de hoy 10 de marzo de 2025, el Tribunal (i) dio por aceptada la renuncia de la secretaria Laura Marcela Rueda Ordoñez (su esposo Armando Antonio Zarruk Rivera se vinculó laboralmente a MAPFRE VIDA como Gerente Técnico de Vida desde 3 de marzo), y (ii) designó como nuevo secretario del Tribunal a la doctora Mónica Rugeles Martínez, quien deberá posesionarse ante el Tribunal de aceptar.

Adicionalmente, informamos que el esta sábado 8 de marzo, Inmoval presentó memorial de oposición a nuestra solicitud de medidas cautelares con base en la reforma a la demanda en reconvencción presentada el 6 de marzo, respecto de la cual el Tribunal aun no se ha pronunciado para nuestra contestación o recurso.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud o comentario, y por supuesto tan pronto se presente alguna novedad, les informaremos inmediatamente.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

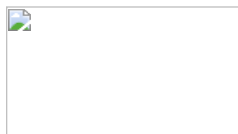
GERENTE

DERECHO DE EMPRESA Y PROPIEDAD

INTELCTUAL

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co



GHA.COM.CO

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: jueves, 6 de marzo de 2025 8:48

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>

Cc: Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez

<srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Natacha:

Conforme lo anunciado en correo anterior, enviamos en archivo adjunto correo de confirmación del aplazamiento de la audiencia. Una vez esta sea reprogramada pondremos en su conocimiento la respectiva fecha.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

GERENTE

**DERECHO DE EMPRESA Y PROPIEDAD
INTELLECTUAL**

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co



GHA.COM.CO

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: jueves, 6 de marzo de 2025 8:25

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>

Cc: Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Natacha:

Comendidamente informamos que el día de hoy Inmoval presentó reforma a la demanda de reconvención, razón por la cual, según lo informado hace unos minutos vía telefónica por la secretaria del Tribunal, la primera audiencia de trámite programada para hoy será aplazada. Tan pronto nos lo confirmen por correo electrónico se lo haremos saber de forma inmediata.

Adjunto enviamos documento que compara demanda de Inmoval con la reconvención de hoy. Las modificaciones están básicamente en las pretensiones.

Vamos a revisar en detalle la reforma para proceder de conformidad. Feliz día.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

GERENTE

**DERECHO DE EMPRESA Y PROPIEDAD
INTELLECTUAL**

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co



GHA.COM.CO

De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Enviado: miércoles, 12 de febrero de 2025 18:31

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>

Cc: Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Mil gracias Catalina.

En efectos prácticos, ¿qué consecuencia tiene que Zurich no pueda intervenir por la falta de pago de los honorarios? ¿Nos afecta?

Saludos.

Natacha Martínez Contreras
Gerente Jurídica
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Celular 3173677122
mnatach@mapfre.com.co



Canales de Denuncia 100% Confidencial, Fácil y Seguro



1. IDENTIFICA
Conductas o actividades
irregulares o con indicios
de fraude.



316 432 5289
310 861 0525



2. DENUNCIA
De manera personalizada
o anónima
etico@mapfre.com.co



3. CUIDA
Los valores Corporativos
y éticos de MAPFRE

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 12 de febrero de 2025 10:39

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>

CC: Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>;

Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves

<ljurado@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimada Natacha:

Conforme lo anunciado vía whatsapp, comedidamente confirmamos que no se recibió pago de las sumas fijadas por concepto de honorarios y gastos del Tribunal a cargo de la sociedad llamada en garantía Zurich, razón por la cual, el proceso continuará sin su intervención.

Seguidamente, mediante el auto adjunto, el Tribunal procedió a fijar fecha para llevar a cabo la Primera Audiencia de Trámite, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.41 y 2.43 del Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para el 6 de marzo de 2025 a las 10 a.m.

Feliz día.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

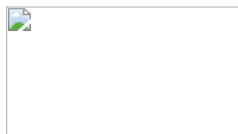
GERENTE

DERECHO DE EMPRESA Y PROPIEDAD

INTELCTUAL

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co



GHA.COM.CO

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 29 de enero de 2025 10:44

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>

Cc: Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Natacha:

Conforme lo recientemente conversado, comedidamente confirmamos que a la fecha no se han presentado novedades dentro de proceso arbitral.

El 8 de enero, efectivamente recorrimos el traslado de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. en su contestación al llamamiento en garantía, y seguidamente, el 15 de enero, el Tribunal de Arbitramento mediante auto 22 del 15 de enero fijó sus honorarios, los gastos de funcionamiento y administración del Centro de Arbitraje y otros gastos, a cargo de la llamada en garantía.

Tan pronto se presente alguna novedad, se lo informaremos inmediatamente.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

GERENTE

DERECHO DE EMPRESA Y PROPIEDAD

INTELLECTUAL

+57 3105237370

cchapparro@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

De: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Enviado: Lunes, 30 de diciembre de 2024 11:07

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>

Cc: Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>; Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

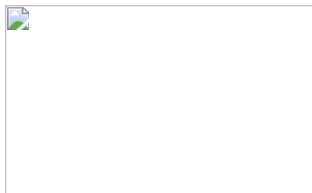
Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimadas doctoras:

Comedidamente informamos que acabamos de recibir de Zurich, la copia de la contestación que dio al llamamiento en garantía efectuado por Inmoval dentro del proceso de la referencia y lo adjuntamos para una mejor ilustración.

Respecto del mismo nos vamos a pronunciar dentro del término de la legalidad.

Cordialmente,



Gustavo Alberto Herrera Ávila

Director General

Email: gherrera@gha.com.co | 315 5776200 - 602 6594075

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 5776200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 3795688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: jueves, 12 de diciembre de 2024 17:04

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...)

Estimada Natacha:

Nos parece buena tu idea. Es decir, estamos de acuerdo con que la compañía hable con el apoderado de Zurich, para que, sepan que nuestra postura de ninguna manera está en contra de la aseguradora, y eventualmente eso nos puede permitir una actuación de ellos menos hostil por cuanto no es un asunto que les atañe.

Saludos,



gha.com.co

Catalina Chaparro Casas

Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad Intelectual

Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 18:03

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...)

Estimada Catalina,

Mil gracias. Sin embargo tengo que confirma que no entendí bien el mensaje. Entiendo que nos comuniquemos con los abogados para tener una conversación? Es así?

Disculpa es que leyendo el mensaje varias veces no me quedó claro si de mi parte debiese realizar alguna gestión.

Gracias.

Natacha Martínez Contreras
Gerente Jurídica
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Celular 3173677122

mnatach@mapfre.com.co



Canales de Denuncia 100% Confidencial, Fácil y Seguro

- | | |
|--|--|
| <p>1. IDENTIFICA
Conductas o actividades irregulares o con indicios de fraude.</p> | <p>316 432 5289
310 861 0525</p> |
| <p>2. DENUNCIA
De manera personalizada o anónima
etico@mapfre.com.co</p> | <p>3. CUIDA
Los valores Corporativos y éticos de MAPFRE</p> |

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 11 de diciembre de 2024 17:41

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

CC: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimada Natacha:

Consideramos que dada la interacción que Ustedes tuvieron previamente con el apoderado de Zurich durante la conciliación extrajudicial, nos parece que puede ser interesante para que ellos sientan el apoyo nuestro en el sentido de que no existe razón para que Zurich hubiese sido vinculado al proceso, esperando que lo propio hagan con nosotros, no atacando o refiriéndose a la controversia en litigio, ya que esta es de carácter contractual, siendo además coherentes con lo que sostuvieron cuando interpusieron el recurso contra el auto admisorio del llamamiento en garantía.

Quedamos atentos.

Saludos,



gha.com.co

Catalina Chaparro Casas

Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad Intelectual

Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Enviado: miércoles, 4 de diciembre de 2024 11:37

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Catalina,

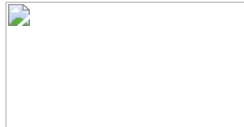
Mil gracias por la información.

Muy buenas noticias que no nos condenaron a costas!

Por otro lado, salvo mejor opinión de ustedes, sugiero tener comunicación con el apoderado de Zurich, el objetivo es que no nos afecte su contestación y básicamente no entre a ser otra contraparte. Asumo su contestación debería ser muy neutra y referente a que ya pagó la póliza.

Mil gracias.

Natacha Martínez Contreras
Gerente Jurídica
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Celular 3173677122
mnatach@mapfre.com.co



Canales de Denuncia 100% Confidencial, Fácil y Seguro

1. IDENTIFICA
Conductas o actividades irregulares o con indicios de fraude.

2. DENUNCIA
De manera personalizada o anónima
etico@mapfre.com.co

3. CUIDA
Los valores Corporativos y éticos de MAPFRE

316 432 5289
310 861 0525

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado el: martes, 3 de diciembre de 2024 12:08

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

CC: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimada Natacha:

Comedidamente informamos que mediante autos del 2 de diciembre de 2024, el Tribunal Arbitral tomó las siguientes decisiones:

1. Auto 20: Respecto al recurso de reposición interpuesto por ZURICH contra el auto que admitió el llamamiento en garantía formulado por INMOVAL, el Tribunal confirmó su admisión, al considerar que el hecho de que el mismo cumpliera con los requisitos formales previstos en la ley basta para su admisión y para negar la reposición, pues esta se basa en reparos sustanciales sobre los cuales el Tribunal no se pronunciará en esta etapa procesal, pues hacerlo sería como decidir anticipadamente la relación sustancial que INMOVAL afirma tiene con dicha aseguradora. En efecto, corrió traslado por el término de 20 días hábiles a ZURICH para su respectiva contestación.
 2. Auto 21: Sobre el desistimiento de MAPFRE, el Tribunal decide aceptarlo al haber MAPFRE cumplido lo necesario para ello, indicando de manera expresa las pretensiones de las que se desiste, sin condicionar tal petición a una calificación por parte del Tribunal. Adicionalmente, decide no condenar en costas a MAPFRE por cuanto no hubo erogaciones causadas por dicho llamamiento.
- Quedamos atentos ante cualquier comentario o inquietud sobre el particular. Tan pronto ZURICH conteste el llamamiento les informaremos inmediatamente.

Saludos,

gha.com.co**Catalina Chaparro Casas***Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad Intelectual*Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>**Enviado:** jueves, 7 de noviembre de 2024 18:29**Para:** NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>**Cc:** ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>**Asunto:** RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...)

Estimada Natacha:

De acuerdo con lo solicitado respecto al proceso de la referencia, procedemos a rendir el informe del estado de la demanda arbitral iniciada por las sociedades MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., CREDIMAPFRE S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A. contra el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIO INMOVAL representado y administrado por CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., con ocasión del contrato de arrendamiento respecto de la casa y el edificio ubicados en la Calle 96 de la ciudad de Bogotá, proceso dentro del cual las Compañías fueron también demandadas en reconvencción por parte de Inmoval.

Quedamos atentos ante cualquier información o requerimiento adicional.

Saludos,

gha.com.co**Catalina Chaparro Casas***Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad Intelectual*Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: Lunes, 23 de septiembre de 2024 14:03

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Natacha:

Conforme lo anunciado en correo del 26 de agosto, luego de que radicamos la reforma de la demanda el 8 de agosto y que la misma fuera admitida el día 13 siguiente, Inmoval tenía hasta el 20 de septiembre para su contestación, y efectivamente lo hizo en esa fecha, y adicionalmente, llamó en garantía a Zurich Seguros de Colombia S.A.

En el texto del llamamiento en garantía, indican que Zurich informó a Inmoval que se encontraba negociando con Mapfre supuestamente para "desistir de la pretensiones del Tribunal Arbitral", y quieren justificar con esto la también supuesta necesidad de ellos de contar con "un respaldo en el eventual caso de una condena y evitar un posible enriquecimiento sin causa por el pago de una doble indemnización que está reclamando Mapfre" (citas textuales del llamamiento), manifestación que por supuesto resulta errada e injustificada.

Estamos preparando el memorial para descorrer el traslado de las excepciones propuestas por Inmoval que debe presentarse el 27 de septiembre próximo, para lo cual amablemente les solicitamos el envío de toda la documentación (incluyendo comunicaciones, información, Etc.) cruzada y aportada a Zurich y al Centro de Conciliación respectivo, ya que al parecer Inmoval debe tener en su poder todos esos elementos de juicio y queremos precaver lo que sea pertinente para el arbitraje sobre su alcance.

Asimismo, rogamos retomar nuestras solicitudes mediante los correos del 19 de julio y 26 de agosto pasados, de las cuales extractamos lo siguiente:

- **Punto 3:** Si bien entendemos el levantamiento de información que se ha realizado sobre el monto de imprevistos y hemos revisado con el equipo lo que nos han remitido, quisiéramos empezar a reconstruir todas las reparaciones necesarias o locativas urgentes que ha realizado la compañía directamente al edificio desde el inicio del arrendamiento hasta la fecha. Lo anterior, para reconstruir esa información y cifra de cara al Monto de Imprevistos. Si estas reparaciones están reflejadas en la contabilidad de la compañía y/o tenemos soportes, sería incluso mejor para el trabajo que está haciendo el perito.
- **Punto 4:** El costo total o aproximado de las labores de impermeabilización y asociados que eventualmente haya asumido la compañía desde el inicio del contrato.

Finalmente, solicitamos tener en cuenta e informarnos la fecha en la que Zurich pague la indemnización conforme a la conciliación, para proceder dentro del término establecido de 5 días siguientes, a radicar el desistimiento parcial de las pretensiones definido en el acuerdo.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud o comentario sobre el particular, así como a la información requerida. Muchas gracias y feliz día.

Saludos,

Catalina Chaparro Casas

Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad
Intelectual



gha.com.co

Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: lunes, 26 de agosto de 2024 9:44

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
 Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Natacha:

Comedidamente informamos las siguientes novedades presentadas en el proceso arbitral:

1. El pasado jueves 22 de agosto de 2024 Mapfre radicó dentro de término, los siguientes documentos: (i) Dictamen de Contradicción del "Dictamen Pericial Técnico Ingeniería Civil" elaborado por De Valdenebro Ingenieros, y (ii) Dictamen de Contradicción del "Dictamen Pericial Financiero" elaborado por Marcela Gómez Clark, ambos aportados el 17 de mayo de 2024 por Inmoval. Los documentos se encuentran disponibles y de libre acceso en el siguiente enlace  [IMAGEN QUITADA POR EL REMITENTE.DICTAMENES DE CONTRADICCIÓN MAPFRE vs INMOVAL](#) junto con sus respectivos anexos.
2. Mediante auto 13 del viernes 23 de agosto (acta 10) el Tribunal resolvió admitir la demanda reformada radicada el 8 de agosto, y corrió traslado por 20 días a Inmoval, quien tendrá en efecto hasta el 20 de septiembre de 2024 para pronunciarse.
3. El Tribunal mediante auto adicional del mismo día (auto 14 del acta 11) corrigió el error de digitación cometido en su auto anterior al admitir la demanda reformada, pues efectivamente se trataba de demanda "reformada" y no "subsanaada" como equivocadamente lo había indicado.
4. En relación con el plazo para aportar el dictamen financiero anunciado por Mapfre sobre los perjuicios en la demanda reformada, el Tribunal indicó que se pronunciaría con posterioridad, tal como lo hizo en la demanda inicial al estar sujeto a otra prueba solicitada. Para ello, reiteramos la necesidad de que nos compartan la siguiente información requerida en correo del 19 de julio:
 - Punto 3: Si bien entendemos el levantamiento de información que se ha realizado sobre el monto de imprevistos y hemos revisado con el equipo lo que nos han remitido, quisiéramos empezar a reconstruir todas las reparaciones necesarias o locativas urgentes que ha realizado la compañía directamente al edificio desde el inicio del arrendamiento hasta la fecha. Lo anterior, para reconstruir esa información y cifra de cara al Monto de Imprevistos. Si estas reparaciones están reflejadas en la contabilidad de la compañía y/o tenemos soportes, sería incluso mejor para el trabajo que está haciendo el perito.
 - Punto 4: El costo total o aproximado de las labores de impermeabilización y asociados que eventualmente haya asumido la compañía desde el inicio del contrato.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud o comentario. Muchas gracias.

Feliz semana para todos.

Saludos,



gha.com.co

Catalina Chaparro Casas

Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad Intelectual

Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
 Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Enviado: martes, 13 de agosto de 2024 14:47

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Cc: Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya

<jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Mil gracias Catalina,

Revisado los documentos harían falta los siguientes:

- Para todos: certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días. Es un requisito para crearlos en el sistema.
- La cédula de ciudadanía de Antonio Aljure está muy mal tomada, el reverso está incompleto.
-

Mil gracias.

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado el: martes, 13 de agosto de 2024 10:46

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

CC: Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; María Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimada Natacha:

Conforme lo solicitado, compartimos en este enlace  [Imagen quitada por el remitente.Documentos Árbitros y Secretaria TRIBUNAL MAPFRE VS INMOVAL](#) toda la información compilada de los árbitros y secretaria del Tribunal.

Quedo super pendiente a cualquier otro requerimiento, consulta, Etc.

Saludos,



gha.com.co

Catalina Chaparro Casas

*Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad
Intelectual*

Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: viernes, 9 de agosto de 2024 9:38

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Cc: Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law; davidlopez@novit.law; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; María Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Natacha:

Comendidamente enviamos la última versión de la demanda reformada que radicamos el día de ayer ante el Tribunal, con unos últimos ajustes que realizamos con el doctor Herrera sobre la versión en word que les enviamos el martes en la noche en esta cadena.

Saludos,

Catalina Chaparro Casas

Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad Intelectual

Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 22:43

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimados doctores:

Les compartimos el texto de la reforma de la demanda que presentaremos.

Saludos,

Catalina Chaparro Casas

Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad Intelectual

Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both,

confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: viernes, 2 de agosto de 2024 13:59

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Natacha:

Conforme lo anunciado, confirmamos que el Tribunal de Arbitramento mediante Acta No. 9 fijó el próximo jueves 8 de agosto a las 9 a.m. como fecha para llevar a cabo la primera audiencia de trámite, fecha hasta la cual tendremos para presentar la demanda reformada comentada, en la que por supuesto nos encontramos trabajando.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de precaver cualquier tergiversación de parte de Inmoval respecto de los perjuicios pretendidos, es importante conocer de manera íntegra la reclamación que hizo la aseguradora a Zurich, por lo cual rogamos nos sea compartida la solicitud de indemnización con sus respectivos comprobantes y documentos presentados, la solicitud de conciliación extrajudicial con sus anexos, las respuestas que ha dado Zurich al respecto, y demás información asociada.

Quedamos atentos y muchas gracias.

Saludos,

Catalina Chaparro Casas

Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad Intelectual

Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Enviado: lunes, 22 de julio de 2024 9:14

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

estimada Catalina,

envío el soporte de pago del Tribunal por parte de MAPFRE.

Natacha Martínez Contreras
Gerente Jurídica
Secretaría General

MAPFRE COLOMBIA
Celular 3173677122
mnatach@mapfre.com.co



1. IDENTIFICA

Conductas o actividades irregulares o con indicios de fraude.

2. DENUNCIA

De manera personalizada o anónima
etico@mapfre.com.co

3. CUIDA

Los valores Corporativos y éticos de MAPFRE

316 432 5289
310 861 0525

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado el: Lunes, 8 de julio de 2024 11:48

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

CC: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; davidlopez@novit.law; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimados:

Esperamos que estén muy bien.

Conforme lo anunciado la semana pasada, adjunto enviamos el acta de la audiencia de hoy en la que se fijaron los siguientes honorarios del Tribunal, así como los gastos de funcionamiento y de administración del Centro de Arbitraje, entre otros:

Cuantía	\$21.973.334.679		
Concepto	Valor	IVA (19%)	TO
Honorarios árbitro ANA GABRIELA MONROY TORRES	\$329.600.020	\$62.624.004	\$392.
Honorarios árbitro ARTURO SOLARTE RODRÍGUEZ	\$329.600.020	\$62.624.004	\$392.
Honorarios ANTONIO ALJURE SALAME	\$329.600.020	\$62.624.004	\$392.
Honorarios Secretaria LAURA MARCELA RUEDA ORDÓÑEZ	\$164.800.010	\$31.312.002	\$196.
Subtotal Honorarios	\$1.153.600.071	\$219.184.013	\$1.372.
Gastos de Funcionamiento y Administración del Centro de Arbitraje	\$164.800.010	\$31.312.002	\$196.
Otros Gastos	\$6.000.000		\$6.
Subtotal Gastos	\$170.800.010	\$31.312.001	\$202.
Total Honorarios y Gastos	1.324.400.081	\$250.496.014	\$1.574.

Los anteriores valores deberán ser pagados por partes iguales entre Inmoval y Mapfre, es decir 50% (aprox. \$787.448.048) a cargo de Inmoval, y 50% (aprox. \$787.448.048) a cargo de Mapfre, dentro de los 10 días hábiles siguientes a esta providencia, esto es a más tardar el 22 de julio de 2024, efectos para los cuales se comparte también la respectiva certificación bancaria.

Adicionalmente, se concedió a Mapfre hasta el 22 de agosto de 2024 para aportar los dictámenes periciales de contradicción anunciados en el memorial del pasado 2 de julio, respecto de los cuales se recuerda, que (i) el técnico de contradicción ya está siendo preparado por Ingelúdica, y (ii) el perito sugerido para el financiero de contradicción está pendiente de ser confirmado a la compañía.

Quedamos atentos a sus comentarios o inquietudes sobre el particular. Feliz semana para todos.

Saludos,

Catalina Chaparro Casas
Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad Intelectual

Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Enviado: miércoles, 3 de julio de 2024 16:13

Para: David Lopez <davidlopez@novit.law>; Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; María Alejandra Hernández Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Mil gracias por la aclaración David.

Confirmando que ya acepté la oferta del peritaje de contradicción por COP \$36.000.000 y le envié documentación.

Quedo atenta a para el segundo peritaje del dictamen financiero que entiendo no lo realizaríamos con Ingeludica sino que ustedes nos iban a recomendar a otro profesional.

Natacha Martínez Contreras
Gerente Jurídica
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Celular 3173677122
mnatach@mapfre.com.co

De: David Lopez <davidlopez@novit.law>

Enviado el: miércoles, 3 de julio de 2024 2:54 p. m.

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; cchaparro <cchaparro@gha.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; gherrera <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; María Alejandra Hernández Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimada Natacha y equipo,

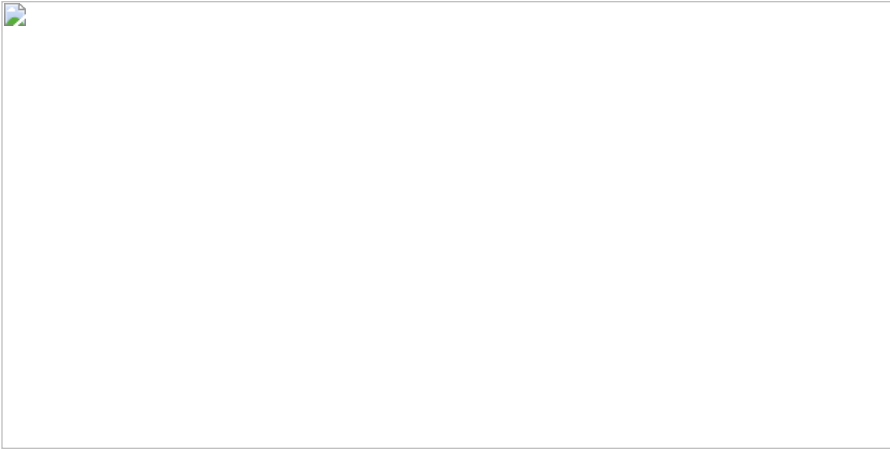
Espero estén bien. Para claridad y atendiendo a las preguntas del correo precedente, precisamos lo siguiente:

- (i) Respecto a la *primera propuesta* de Ingeludica "*Peritaje técnico y valoración económica de los daños y perjuicios*" por un valor COP \$49.266.000 del 24 de abril de 2024. La misma no debe ser aceptada, pues lo requerido es un dictamen técnico de contradicción al dictamen de INMOVAL, donde el alcance señalado por Ingeludica en esta primera oferta era diferente a lo requerido, como en su momento lo discutimos.
- (ii) Por ello, la *segunda propuesta* "*Peritaje técnico de contradicción*" por COP \$36.000.000 del 30 de mayo de 2024 surge de precisar el alcance de la primera oferta de Ingeludica, limitándolo a la contradicción al Dictamen Técnico de INMOVAL que ya solicitamos. Esta es la propuesta que debe ser aceptada.

Aún tenemos pendiente el dictamen financiero y la contradicción al financiero de INMOVAL que no se han decretado por parte del Tribunal. En todo caso, estamos solicitando cotizaciones de peritos financieros para compartirlas con ustedes la próxima semana a más tardar.

Cualquier pregunta no duden en contactarnos y si es necesario podemos tener una breve llamada para mayor claridad sobre este punto.

Cordial saludo,



De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Enviado el: miércoles, 3 de julio de 2024 2:12 p. m.

Para: cchaparro <cchaparro@gha.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

CC: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Juan Lombana <juanlombana@novit.law>; gherrera <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; María Alejandra Hernández Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; David Lopez <davidlopez@novit.law>; Jaime Moya <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Gracias Catalina,

Pero me gustaría que fueran claros respecto a las 2 propuestas.

Respecto a la siguiente propuesta:

1. Peritaje técnico y valoración económica de los daños y perjuicios ocasionados a Mapfre Seguros Colombia debido a los daños sufridos por el edificio ubicado en la carrera 14#96-34, Bogotá – Colombia, durante el periodo comprendido entre agosto de 2023 y mayo de 2024 por valor de \$49.266.000.

Que consideran?.

Disculpen pero me gustaría la respuesta concreta, se que has enviado muchos mensajes pero en este momento estoy preguntando en concreto.

Gracias.

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 3 de julio de 2024 2:03 p. m.

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

CC: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; María Alejandra Hernández Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law; jaimemoya@novit.law; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimada Natacha:

Teniendo en cuenta nuestros correos de ayer y hoy, se reitera que la propuesta a aceptar a Ingelúdica es la cotizada en el mes de mayo, que se cita textual a continuación:

2. Peritaje técnico de contradicción para contestar y refutar el dictamen elaborado por De Valdenebro Ingenieros y presentado por Inmoval relacionados con la causa y la naturaleza de la filtración de aguas lluvias en el edificio ubicado en la carrera 14#96-34, Bogotá – Colombia por valor de \$36.000.000

Saludos,

Catalina Chaparro Casas

*Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad
Intelectual*

Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Enviado: miércoles, 3 de julio de 2024 13:52

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law <juanlombana@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; jaimemoya@novit.law <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Catalina gracias.

Javier Carrasco me envía 2 propuesta y no solo una. Me confirmas por favor si las 2 propuestas son correctas? Adjunto las mismas.

Mil gracias.

Natacha Martínez Contreras
Gerente Jurídica
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Celular 3173677122
mnatach@mapfre.com.co

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 3 de julio de 2024 12:43 p. m.

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

CC: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law; jaimemoya@novit.law; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimados:

Dando alcance al anterior correo, informamos que el día de ayer en horas de la noche, Inmoval radicó el dictamen de contradicción al dictamen técnico presentado en marzo por el Ingeniero Javier Carrasco conforme Inmoval lo había anunciado desde que lo radicamos. Por lo que sugerimos sea tenido en

cuenta por Ingelúdica para la audiencia en el que se le interrogará sobre su dictamen, pues en él es evidente la posición que Inmoval tratará de defender, así como los puntos que le controvertirán respecto al dictamen presentado por Mapfre.

Así las cosas, con Ingelúdica tenemos dos asuntos en curso:

1. Que el Ingeniero y su equipo se vaya preparando para la audiencia que el Tribunal programará más adelante, en la que Inmoval le interrogará sobre el dictamen técnico que presentó Ingelúdica el 18 de marzo de 2024. Compartimos carpeta  [Imagen quitada por el remitente.](#) [Documentos Ingelúdica](#) donde está la contradicción que hace Inmoval a dicho dictamen (lo radicaron ayer en word junto con las credenciales del perito), por lo que puede ser útil para la preparación de la audiencia, que se reitera, aún no se ha programado.
2. Conforme el correo de ayer, reiteramos nuestra sugerencia de aceptar la propuesta de Ingelúdica del 29 de mayo, ante la necesidad de que empiecen a trabajar en el dictamen de contradicción al técnico presentado por Inmoval el 17 de mayo, cuya contradicción efectivamente anunciamos ayer al Tribunal. Para el efecto, en la carpeta compartida encuentran nuevamente el dictamen técnico de Inmoval que será objeto de dicha contradicción, y sobre el cual el Ingeniero realizó la cotización.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud o comentario.

Saludos,

Catalina Chaparro Casas

*Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad
Intelectual*

Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: martes, 2 de julio de 2024 12:10

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law <juanlombana@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; jaimemoya@novit.law <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimados:

Conforme lo anunciado en correos anteriores, informamos que el día de hoy 2 de julio el Tribunal profirió el auto adjunto, mediante el cual:

1. Confirmó la suspensión del proceso por solicitud conjunta de las partes, desde el día 20 de mayo hasta el 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive.
2. Puso en conocimiento de Mapfre y le corrió traslado por 3 días hábiles de los dictámenes periciales técnico y financiero aportados por Inmoval de conformidad con el artículo 228 del CGP.

En efecto, (i) el día de hoy anunciaremos la contradicción de ambos dictámenes y solicitaremos la comparecencia de los respectivos peritos para interrogatorio, y (ii) les solicitamos por favor confirmar el servicio al Ingeniero Carrasco de Ingelúdica conforme la propuesta que envió el 29 de mayo, para que inicie con la confección del dictamen de contradicción al técnico presentado por Inmoval.

3. Fijó el próximo lunes 8 de julio de 2024 a las 9:30 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de honorarios y gastos de que tratan el inciso final del artículo 2.36 y el artículo 2.38 del Reglamento del Centro. En ese sentido, la compañía deberá pagar los honorarios y gastos fijados en la diligencia dentro de los 10 días siguientes a la misma.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud o comentario sobre el particular. Feliz semana para todos.

Saludos,

Catalina Chaparro Casas

*Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad
Intelectual*

Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: martes, 28 de mayo de 2024 16:53

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law <juanlombana@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; jaimemoya@novit.law <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Natacha:

Claro que sí. Adjunto enviamos el informe debidamente actualizado teniendo en cuenta lo ocurrido en las últimas dos semanas.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud o comentario.

Saludos,

Catalina Chaparro Casas

*Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad
Intelectual*

Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Enviado: martes, 28 de mayo de 2024 12:20

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law <juanlombana@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; jaimemoya@novit.law <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Hola Catalina.

Por favor tu apoyo actualizando el informe presentado en el anterior correo teniendo en cuenta que han ocurrido varias actuaciones importantes.

Mil gracias.

Natacha Martínez Contreras
Gerente Jurídica
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Celular 3173677122
mnatach@mapfre.com.co

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 15 de mayo de 2024 11:03 p. m.

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

CC: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law; jaimemoya@novit.law; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimada Natacha:

Conforme lo solicitado, enviamos en archivo adjunto el informe del proceso para los fines pertinentes.

Quedamos atentos ante cualquier comentario o inquietud sobre el particular.

Saludos,

Catalina Chaparro Casas

*Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad
Intelectual*

Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2024 14:57

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law <juanlombana@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>;

jaimemoya@novit.law <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimada Catalina,

Mil gracias.

Respecto al reclamo de Chubb ya estamos solicitando la información del reclamo, lo pagado y el deducible realizado.

Respecto a Zurich, no recomiendo se mezcle estos temas ya que no nos han pagado, todo lo contrario aún está en discusión. Cuando paguen les enviaremos la constancia de lo pagado (si llegare a ocurrir este escenario).

Por otro lado, reitero mi solicitud del informe actualizado del proceso.

Mil gracias.

Natacha Martínez Contreras
Gerente Jurídica
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Celular 3173677122
mnatach@mapfre.com.co

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 15 de mayo de 2024 2:22 p. m.

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

CC: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law; jaimemoya@novit.law; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimada Natacha:

Muchas gracias por la información suministrada.

De acuerdo con el correo anterior, de manera atenta informamos, que en cumplimiento con el numeral 2 del auto del pasado 6 de mayo, el día de ayer 14 de mayo, recorrimos el traslado de la objeción del juramento estimatorio formulada por Inmoval en su contestación de la demanda inicial mediante el memorial adjunto. En caso de que se presente alguna novedad, inmediatamente les informaremos.

Por último, rogamos su colaboración por favor compartiéndonos copia del reclamo, ajuste e indemnización que se tramitó ante CHUBB, y actualizándonos de ser posible, respecto del reclamo que se está haciendo a la aseguradora que cubre el amparo de la responsabilidad civil, como quiera que tales reclamos serán argumentos de Inmoval para desestimar la cuantía de nuestras pretensiones.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud o comentario sobre el presente informe. Muchas gracias.

Nota: Separadamente, en siguiente correo, enviaremos informe del proceso para los fines pertinentes.

Saludos,

Catalina Chaparro Casas

*Coordinadora Derechos De La Empresa y Propiedad
Intelectual*

Email: cchaparro@gha.com.co | 310 523 7370

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2024 8:59

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law <juanlombana@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; jaimemoya@novit.law <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

estimada Catalina,

te envío más soportes sobre el ingreso de proveedores del propietario para la realización de arreglos, ejerciendo de esta manera actos de señor y dueño.

Natacha Martínez Contreras
Gerente Jurídica
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Celular 3173677122
mnatach@mapfre.com.co

De: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS

Enviado el: martes, 7 de mayo de 2024 11:36 a. m.

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

CC: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law; jaimemoya@novit.law; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Mil gracias Catalina.

Quedamos atentos y si tengo soportes adicionales s ellos compartiré.

Natacha Martínez Contreras
Gerente Jurídica
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Celular 3173677122
mnatach@mapfre.com.co

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 6 de mayo de 2024 3:03 p. m.

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

CC: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law; jaimemoya@novit.law; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...)

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Estimados:

Informamos que el Tribunal de Arbitramento, mediante Auto 6 del día de hoy 6 de mayo de 2024 adjunto resolvió lo siguiente:

1. Conceder a Inmoval plazo hasta el 11 de junio de 2024 para que aporte el dictamen pericial técnico de contradicción anunciado en el memorial del 21 de marzo de 2024.
2. Correr traslado a Mapfre de la objeción del juramento estimatorio de la contestación de la demanda inicial, por el término de 5 días hábiles conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso.
3. Correr también traslado a Inmoval de la objeción del juramento estimatorio de la contestación de la demanda de reconversión por el término de 5 días hábiles.

Procederemos de conformidad, y aprovecharemos para aportar más pruebas y solicitar algunas.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud o comentario.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y
PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: lunes, 8 de abril de 2024 16:32

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law; juanlombana@novit.law; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law; davidlopez@novit.law; jaimemoya@novit.law; jaimemoya@novit.law; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...)

Estimados doctores:

Conforme lo anunciado en correo anterior, adjunto enviamos el borrador de la contestación de la demanda en reconversión que radicaremos este miércoles 10 de abril antes de las 11:59 p.m.

Hemos dejado algunos comentarios en el documento, que sugerimos conversar en reunión luego de la lectura del mismo.

Quedamos atentos a su disponibilidad de tiempo.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y
PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchapparro@gha.com.co

GHA.COM.CO

De: Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>

Enviado: Lunes, 11 de marzo de 2024 13:55

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law <juanlombana@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; jaimemoya@novit.law <jaimemoya@novit.law>; Juan Sebastián Lombana Sierra <juanlombanasierra@gmail.com>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimados doctores:

Conforme lo anunciado, informamos que mediante auto 4 del 22 de febrero de 2024 (adjunto), el Tribunal decidió INADMITIR la demanda de reconvención presentada por INMOVAL. Luego de ello, el 29 de febrero INMOVAL procedió con la respectiva subsanación de la demanda (adjunto memorial y demanda subsanada).

De acuerdo con lo anterior, el Tribunal mediante auto 5 de este viernes 8 de marzo (adjunto) decidió admitir la demanda de reconvención presentada por INMOVAL, corriéndonos traslado por el término de 20 días hábiles para su contestación. El conteo de dicho término comienza a partir de hoy 11 de marzo y vence el 10 de abril.

Así las cosas, como se conversó en las reuniones sostenidas el pasado miércoles y jueves, nos encontramos trabajando en el escrito de contestación.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud o comentario sobre el particular.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y
PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchapparro@gha.com.co

GHA.COM.CO

De: Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 14 de febrero de 2024 20:01

Para: NATACHA MARTINEZ CONTRERAS <MNATACH@mapfre.com.co>; MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law <juanlombana@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; jaimemoya@novit.law <jaimemoya@novit.law>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimados doctores:

Como es de su conocimiento, este lunes 12 de febrero Inmoval contestó la demanda arbitral instaurada en su contra conforme el artículo 96 CGP, en la que formularon sus respectivas excepciones de mérito, las cuales se correrán a más tardar el próximo lunes 19 de febrero. Adicionalmente, Inmoval demandó en reconvención a Mapfre en

virtud del artículo 371 CGP, la cual no ha sido admitida por el Tribunal de Arbitramento.

Para continuar con la estrategia jurídica trazada, los peritos del dictamen técnico harán a Mapfre un requerimiento de información y documentación, que es importante suministrarles para realizar el dictamen. En dicha solicitud podrán requerirles lo siguiente, que consideramos relevante para nuestra defensa:

i. Información sobre los trabajos que Mapfre realizaba de mantenimiento y de limpieza de los ductos de drenaje en la terraza, en la actualidad y de tiempo atrás, en particular con anterioridad a la fecha de la inundación del 2 de julio de 2024. Esto podría incluir, información del personal interno destinado o involucrado en dicha actividad, los contratos de prestación de servicios con proveedores externos, como por ejemplo con Quick, la descripción de las labores que se realizaban, su periodicidad, cómo se verificaba su ejecución, las facturas o cuentas de cobro relativas a este tipo de servicios, y muy importante, una certificación que describa los trabajos de mantenimiento que se efectuaban para evitar la obstrucción de los sitios de desagüe.

ii. Sobre los asuntos de personal y salubridad, seguramente requerirán información de recursos humanos, como los reportes a la ARL, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, las medidas que adoptaron para ello, y cómo se documentaron en actas, en el Copasst, entre otros. Adicionalmente, cómo se documentaron los cambios en el personal ante los hechos, si se presentó alguna incapacidad de personas afectadas por el agua, por ejemplo, en sus vías respiratorias luego de lo ocurrido el 2 de julio de 2023. También resulta relevante tener claro cuál fue el personal de la Dirección General que fue ubicada en el CISMAP, qué cargos tenían y si siguieron trabajando presencialmente, así como el personal de la Dirección General que comenzó a trabajar en el coworking, incluyendo cuántos puestos de trabajo operan en el mismo, y cómo se distribuyen los turnos.

iii. Si existe información complementaria o adicional que se les deba compartir sobre el inventario de los equipos averiados, su ubicación y disposición final, así como cuáles fueron los que la compañía debió adquirir.

Tan pronto la compañía reciba de los peritos la solicitud de información que requieren para continuar con su trabajo pericial, coordinaremos para hacer de inmediato una reunión.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud o comentario sobre el particular.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y

PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchapparro@gha.com.co

GHA.COM.CO

De: Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>

Enviado: Lunes, 15 de enero de 2024 16:08

Para: LUISA FERNANDA PAZ DELGADO <PDLUISA@MAPFRE.COM.CO>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law <juanlombana@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; jaimemoya@novit.law <jaimemoya@novit.law>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimados:

Comedidamente informamos que hace unos minutos la doctora Laura Marcela Rueda Ordóñez, Secretaria del Tribunal, nos notificó personalmente el Auto No. 3 de hoy 15 de enero de 2024, mediante el cual SE ADMITE LA DEMANDA formulada en contra de INMOVAL, al considerar que se atendieron los requerimientos formulados en el Auto No. 2, reuniéndose así los requisitos de los artículos 82 y 206 CGP.

En ese sentido, procedió a notificar a la convocada INMOVAL, corréndole traslado de la demanda subsanada y sus anexos por el término de 20 días hábiles. En efecto, teniendo en cuenta que el presente auto se entiende notificado una vez transcurridos 2 días hábiles a su envío conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023, INMOVAL tendrá hasta el 14 de febrero para su respectiva contestación.

Adicionalmente, en cuanto al dictamen pericial técnico anunciado en la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 CGP nos concedió un plazo de 45 días hábiles, que contados a partir de la notificación del auto, vencen el 20 de marzo de 2023.

Respecto del dictamen pericial financiero también anunciado en la demanda, manifestó que se pronunciaría en la Primera Audiencia de Trámite, teniendo en cuenta que su práctica está sujeta a otra prueba que solicitamos.

Adjuntamos el referido auto, junto con el acta de posesión de la Secretaría.

Quedamos atentos ante cualquier comentario o duda sobre el particular.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y
PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co

GHA.COM.CO

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: martes, 19 de diciembre de 2023 10:10

Para: LUISA FERNANDA PAZ DELGADO <PDLUISA@MAPFRE.COM.CO>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law <juanlombana@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; jaimemoya@novit.law <jaimemoya@novit.law>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimados:

Comedidamente informamos que el día de ayer 18 de diciembre se radicó ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, la respectiva subsanación de la demanda arbitral, junto con dicha demanda subsanada en un solo cuerpo, conforme consta en el archivo adjunto. Luego de la radicación, tanto el Centro como la Secretaria -doctora Laura Rueda- acusaron recibo.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y
PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co

GHA.COM.CO

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 14:05

Para: LUISA FERNANDA PAZ DELGADO <PDLUISA@MAPFRE.COM.CO>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law <juanlombana@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; davidlopez@novit.law <davidlopez@novit.law>; jaimemoya@novit.law <jaimemoya@novit.law>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Estimados doctores:

Comedidamente informamos que el día de ayer 12 de diciembre de 2023, se llevó a cabo ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá la audiencia de instalación del Tribunal Arbitral que dirimirá la diferencia surgida con Inmoval, en la que se emitieron 2 autos con los siguientes aspectos relevantes, conforme el acta adjunta:

Auto 1:

1. Se declaró legalmente instalado el Tribunal conformado por los doctores ANA GABRIELA MONROY TORRES, ARTURO SOLARTE RODRÍGUEZ y ANTONIO AGUSTÍN ALJURE SALAME los árbitros designados, y la doctora MONROY designada como presidente por sus colegas.
2. Se designó como secretaria del Tribunal la doctora LAURA MARCELA RUEDA ORDÓÑEZ, a quien se le comunicará dicha designación para su respectiva posesión ante el Tribunal.

Auto 2:

1. Inadmitió la demanda para que la parte convocante, en el término de cinco (5) días hábiles, subsane ciertas formalidades para su admisión, particularmente aclarando las pretensiones de la demanda, de tal manera que no se excluyan entre sí salvo que se propongan como principales y subsidiarias.

Al respecto, informamos que se trata de aspectos meramente formales y ya nos encontramos realizando los respectivos ajustes al escrito para radicar la respectiva subsanación lo antes posible.

Les informaremos ante cualquier novedad.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y

PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co

GHA.COM.CO

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: martes, 5 de diciembre de 2023 14:22

Para: LUISA FERNANDA PAZ DELGADO <PDLUISA@MAPFRE.COM.CO>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; juanlombana@novit.law <juanlombana@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Asunto: RE: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Doctora Luisa, muchas gracias. Reitero que no es necesaria la asistencia de la doctora Ethel.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y

PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co

GHA.COM.CO

De: LUISA FERNANDA PAZ DELGADO <PDLUISA@MAPFRE.COM.CO>

Enviado: martes, 5 de diciembre de 2023 13:05

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; juanlombana@novit.law <juanlombana@novit.law>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Cc: ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>

Asunto: RV: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Buen día Catalina,

Adjunto Link de la audiencia en caso que no les haya llegado

Cordialmente,

Luisa Fernanda Paz Delgado

Coordinadora Jurídica – Asuntos Corporativos

Secretaria General

MAPFRE COLOMBIA

T: (57+1) 650 33 00, ext. **1973**

M: (57+1) 317 372 5186

E: PDLUISA@mapfre.com.co



De: Notificaciones Judiciales MAPFRE Colombia <njudiciales@mapfre.com.co>

Enviado el: martes, 5 de diciembre de 2023 11:41 a. m.

Para: LUISA FERNANDA PAZ DELGADO <PDLUISA@MAPFRE.COM.CO>

CC: MARCO TULIO TORRES CLAVIJO <MTTORRE@mapfre.com.co>; ETHEL CUBIDES <ETCUBID@mapfre.com.co>; Rivera Cruz Alexandra <ALERIVE@mapfre.com.co>; MARIA ISABEL GOMEZ GALVIS <MIGOMEZ@mapfre.com.co>

Asunto: RV: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA ...

Muy buen día.

Estimada Luisa, espero que te encuentres muy bien, les remito arbitraje de INMOVAL, para su conocimiento

Cordialmente,

Ivan Fernando Lopez Roa
Judicante
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Bogotá – Colombia.
Movil: +57 320-3680741
iflope1@mapfre.com.co

De: Laura Stephany Leon Hernandez <laura.leon@ccb.org.co>

Enviado: lunes, 4 de diciembre de 2023 16:35

Para: njudiciales@mapfre.com.co <njudiciales@mapfre.com.co>; Notificaciones Judiciales MAPFRE Colombia <njudiciales@mapfre.com.co>; notificacionesjuridica@credicorpcapital.com <notificacionesjuridica@credicorpcapital.com>; procesososespeciales@credicorpcapital.com <procesososespeciales@credicorpcapital.com>; notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>; gherrera@gha.com.co <gherrera@gha.com.co>; juanlombanasierra@gmail.com <juanlombanasierra@gmail.com>; jigamboa@gclegal.co <jigamboa@gclegal.co>; pmontano@gclegal.co <pmontano@gclegal.co>; fadiatz@gclegal.co <fadiatz@gclegal.co>

Cc: david.mancilla@ccb.org.co <david.mancilla@ccb.org.co>; maria.munar@ccb.org.co <maria.munar@ccb.org.co>

Asunto: Registrado: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA INMO...

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

 imagen quitada por el remitente. RPost

Email
Registrado™ |
Entrega
Certificada

Este es un Email Registrado™ mensaje de **Laura Stephany Leon Hernandez**.

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2023

Señor(a),
Representante legal
CREDIMAPFRE S.A.S
Parte Convocante

Señor(a),
Representante legal
MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS
Parte Convocante

Señor(a),
Representante legal
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
Parte Convocante

Señor(a),
Representante legal
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
Parte Convocante

Señor(a),
Representante legal
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (antes CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL) representado y administrado por CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. (antes CORREVAL S.A.)
Parte Convocada

Doctor,
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado Parte Convocante

-
Doctor,
JUAN SEBASTIÁN LOMBANA SIERRA
Apoderado Parte Convocante

-
Doctor,
JUAN IGNACIO GAMBOA URIBE
Apoderado de Parte Convocada

Doctor,
PEDRO HERNÁN MONTAÑO VELASCO
Apoderado de Parte Convocada

Doctor,
FELIPE ANDRÉS ALARCÓN
Apoderado de Parte Convocada

REFERENCIA: ARBITRAJE DE CREDIMAPFRE SAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. VS. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL (ANTES CARTERA COLECTIVA INMOBILIARIA INMOVAL) CASO 145620

Respetados señores y doctores:

Con el propósito de avanzar en el trámite de la referencia, los invitamos a la audiencia de Instalación del Tribunal, que se llevará a cabo el **MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 12:00 P.M.**, de manera virtual. Podrán ingresar a la misma por medio del siguiente enlace:

Reunión de Microsoft Teams

Únete a través de tu computadora, aplicación celular o dispositivo de sala

[Haz clic aquí para unirte a la reunión](#)

ID de reunión: 264 640 546 360

Código de acceso: VQaPkM

[Descargar Teams](#) | [Unirse en la web](#)

[Infórmese](#) | [Opciones de reunión](#)

Se deberán tener en cuentas las siguientes instrucciones:

1. Tener cámara encendida.
2. Usar audífonos.
3. Debe mostrar su cédula de ciudadanía ante la cámara cuando el funcionario del Centro o el Tribunal lo requiera. Esto con el propósito de realizar una debida identificación de quienes participan en la audiencia.
4. Por favor remitir previamente en archivo PDF al correo electrónico laura.leon@ccb.org.co los documentos que deba presentar para acreditar la calidad en la que actúa (poder, resoluciones, certificados de existencia y representación etc.)
5. Durante el desarrollo de la audiencia le pedimos estar atento a los mensajes que sean enviados en el chat de la aplicación, en tanto allí podrán enviarse instrucciones
6. El Tribunal se reunirá en el mismo enlace previamente, por lo que una vez finalice las deliberaciones se dará apertura a la audiencia. Entre tanto las partes permanecerán en sala de espera. **Por favor no ingresar antes de la hora indicada.**

Cualquier información sobre el particular, por favor comuníquese con **LAURA STEPHANY LEÓN HERNÁNDEZ**, abogada a cargo del caso, al correo electrónico laura.leon@ccb.org.co, o al teléfono 5941000 Ext. 5302.

Esperamos contar con su activa y valiosa participación.

Cordialmente,
GUSTAVO ANDRÉS PIEDRAHITA FORERO
Director

Para mayor información sobre el proceso arbitral lo invitamos a consultar: <https://www.centroarbitrajeconciliacion.com/Servicios/Arbitraje-Nacional/Que-es/Preguntas-frecuentes-sobre-Arbitraje-Nacional> y <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/24359>.

Con la participación en el proceso y amparados en la Ley 1563 de 2012, el Código General del Proceso y las demás normas y reglamentos aplicables, autoriza a la Cámara de Comercio de Bogotá – CCB, identificada con NIT. 860.007.322-9 y página web www.ccb.org.co, para que como responsable del tratamiento de sus datos personales y los de su apoderado, los recolecte, almacene, use y circule para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la ejecución y evaluación del proceso. Estas finalidades se podrán realizar a través de medios físicos, electrónicos, digitales o telefónicos. Puede consultar la Política de Protección de Datos Personales de la CCB en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales y resolver inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos y/o ejercer sus derechos a acceder, conocer, modificar, actualizar, rectificar, suprimir o revocar la información como titular de la misma escribiendo al correo protecciondedatos@ccb.org.co o en cualquiera de las sedes de la CCB cumpliendo con los descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015.

Con gratitud,

Laura Stephany León Hernández
Abogada de Arbitraje Nacional y Amigable Composición



Edificio del Centro de Arbitraje y
Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 594 1000, ext. 5302
Atención al cliente: 601 383 0330

centroarbitrajeconciliacion.com

Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórrelo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad.

La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normalidad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales o escribirnos al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co para resolver dudas e inquietudes.

Imagen
quitada
por el
remitente.
RPost® Patentado

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: artilubog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.;

Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: artiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: artiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: artiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: artiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: artiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: artiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: artiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a

terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: artiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: artiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: artiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: artiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: artiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: artiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor

comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan: Recuerde que usted tiene derecho a radicar quejas a través del Defensor del Consumidor Financiero por fallas en los servicios prestados por nuestra Compañía. A continuación, le informamos los canales de contacto: Defensor principal Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; Dirección: Carrera 13 A # 28 – 38 oficina 221, Bogotá D.C.; Telefax: 6017919180; Celular: 3123426229; Correo: Defensoriamapfre@gmail.com; Horario: 8:00am – 4:40pm jornada continua. Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Calle 141 # 7 B – 25 Interior 7, Bogotá D.C.; Celular: 3102234304; Correo: Martinezlunaabogados@gmail.com

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan: Recuerde que usted tiene derecho a radicar quejas a través del Defensor del Consumidor Financiero por fallas en los servicios prestados por nuestra Compañía. A continuación, le informamos los canales de contacto: Defensor principal Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; Dirección: Carrera 13 A # 28 – 38 oficina 221, Bogotá D.C.; Telefax: 6017919180; Celular: 3123426229; Correo: Defensoriamapfre@gmail.com; Horario: 8:00am – 4:40pm jornada continua. Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Calle 141 # 7 B – 25 Interior 7, Bogotá D.C.; Celular: 3102234304; Correo: Martinezlunaabogados@gmail.com

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan: Recuerde que usted tiene derecho a radicar quejas a través del Defensor del Consumidor Financiero por fallas en los servicios prestados por nuestra Compañía. A continuación, le informamos los canales de contacto: Defensor principal Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; Dirección: Carrera 13 A # 28 – 38 oficina 221, Bogotá D.C.; Telefax: 6017919180; Celular: 3123426229; Correo: Defensoriamapfre@gmail.com; Horario: 8:00am – 4:40pm jornada continua. Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Calle 141 # 7 B – 25 Interior 7, Bogotá D.C.; Celular: 3102234304; Correo: Martinezlunaabogados@gmail.com

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan: Recuerde que usted tiene derecho a radicar quejas a través del Defensor del Consumidor Financiero por fallas en los servicios prestados por nuestra Compañía. A continuación, le informamos los canales de contacto: Defensor principal Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; Dirección: Carrera 13 A # 28 – 38 oficina 221, Bogotá D.C.; Telefax: 6017919180; Celular: 3123426229; Correo: Defensoriamapfre@gmail.com; Horario: 8:00am – 4:40pm jornada continua. Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Calle 141 # 7 B – 25 Interior 7, Bogotá D.C.; Celular: 3102234304; Correo: Martinezlunaabogados@gmail.com

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan: Recuerde que usted tiene derecho a radicar quejas a través del Defensor del Consumidor Financiero por fallas en los servicios prestados por nuestra Compañía. A continuación, le informamos los canales de contacto: Defensor principal Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; Dirección: Carrera 13 A # 28 – 38 oficina 221, Bogotá D.C.; Telefax: 6017919180; Celular: 3123426229; Correo: Defensoriamapfre@gmail.com; Horario: 8:00am – 4:40pm jornada continua. Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martinez Luna; Dirección: Calle 141 # 7 B – 25 Interior 7, Bogotá D.C.; Celular: 3102234304; Correo: Martinezlunaabogados@gmail.com

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan: Recuerde que usted tiene derecho a radicar quejas a través del Defensor del Consumidor Financiero por fallas en los servicios prestados por nuestra Compañía. A continuación, le informamos los canales de contacto: Defensor principal Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; Dirección: Carrera 13 A # 28 – 38 oficina 221, Bogotá D.C.; Telefax: 6017919180; Celular: 3123426229; Correo: Defensoriamapfre@gmail.com; Horario: 8:00am – 4:40pm jornada continua. Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martinez Luna; Dirección: Calle 141 # 7 B – 25 Interior 7, Bogotá D.C.; Celular: 3102234304; Correo: Martinezlunaabogados@gmail.com

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan: Recuerde que usted tiene derecho a radicar quejas a través del Defensor del Consumidor Financiero por fallas en los servicios prestados por nuestra Compañía. A continuación, le informamos los canales de contacto: Defensor principal Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; Dirección: Carrera 13 A # 28 – 38 oficina 221, Bogotá D.C.; Telefax: 6017919180; Celular: 3123426229; Correo: Defensoriamapfre@gmail.com; Horario: 8:00am – 4:40pm jornada continua. Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martinez Luna; Dirección: Calle 141 # 7 B – 25 Interior 7, Bogotá D.C.; Celular: 3102234304; Correo: Martinezlunaabogados@gmail.com

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan: Recuerde que usted tiene derecho a radicar quejas a través del Defensor del Consumidor Financiero por fallas en los servicios prestados por nuestra Compañía. A continuación, le informamos los canales de contacto: Defensor principal Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; Dirección: Carrera 13 A # 28 – 38 oficina 221, Bogotá D.C.; Telefax: 6017919180; Celular: 3123426229; Correo:

Defensoriamapfre@gmail.com; Horario: 8:00am – 4:40pm jornada continua. Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martinez Luna; Dirección: Calle 141 # 7 B – 25 Interior 7, Bogotá D.C.; Celular: 3102234304; Correo: Martinezlunaabogados@gmail.com
DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan: Recuerde que usted tiene derecho a radicar quejas a través del Defensor del Consumidor Financiero por fallas en los servicios prestados por nuestra Compañía. A continuación, le informamos los canales de contacto: Defensor principal Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; Dirección: Carrera 13 A # 28 – 38 oficina 221, Bogotá D.C.; Telefax: 6017919180; Celular: 3123426229; Correo: Defensoriamapfre@gmail.com; Horario: 8:00am – 4:40pm jornada continua. Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martinez Luna; Dirección: Calle 141 # 7 B – 25 Interior 7, Bogotá D.C.; Celular: 3102234304; Correo: Martinezlunaabogados@gmail.com
DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan: Recuerde que usted tiene derecho a radicar quejas a través del Defensor del Consumidor Financiero por fallas en los servicios prestados por nuestra Compañía. A continuación, le informamos los canales de contacto: Defensor principal Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; Dirección: Carrera 13 A # 28 – 38 oficina 221, Bogotá D.C.; Telefax: 6017919180; Celular: 3123426229; Correo: Defensoriamapfre@gmail.com; Horario: 8:00am – 4:40pm jornada continua. Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martinez Luna; Dirección: Calle 141 # 7 B – 25 Interior 7, Bogotá D.C.; Celular: 3102234304; Correo: Martinezlunaabogados@gmail.com